

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Yopal - Casanare

□

CONTENIDO

PRESENTACION

CAPITULO I

LA COMUNIDAD EDUCATIVA FINES INSTITUCIONALES

ARTICULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 2. PARTE LEGAL INSTITUCIONAL

ARTICULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

a. Historia de la Institución

b. Filosofía de la institución

c. Misión

d. Visión

e. Valores institucionales

f. Modelo pedagógico

g. Fines de la educación

ARTICULO 4. SIMBOLOS PATRIOS, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES E INSTITUCIONALES

ARTICULO 5. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 6 OBJETIVO DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA

CAPITULO II

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

ARTICULO 7. MARCO TEÓRICO

ARTICULO 8. MARCO LEGAL

CAPITULO III.

GESTION ADMINISTRATIVA DE LA I.E B.G

ARTICULO 9. ORGANIGRAMA

ARTICULO 10. ADMISIONES Y MATRICULAS

ARTICULO 11. UNIFORMES

ARTICULO 12 JORNADA ESCOLAR

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA I.E.B.G.

ARTICULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 17. DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTICULO 18. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTICULO 19. DERECHOS DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 20. DERECHOS DE LOS EGRESADOS

ARTICULO 21. DEBERES DE LOS EGRESADOS

□

CAPITULO V

FORMACION PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

SECCIÓN 1.

GESTIÓN FORMATIVA: NORMAS Y ACUERDOS

ARTICULO 22 PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

ESCOLAR (RAICE)

- a. Participación
- b. Corresponsabilidad
- c. Autonomía
- d. Diversidad
- e. Integralidad

ARTICULO 23 RESPONSABILIDADES

- a. Responsabilidades del establecimiento educativo
- b. Responsabilidades del rector
- c. Responsabilidades de los docentes
- d. Responsabilidades de los padres o acudientes

ARTICULO 24 PRINCIPIOS LEGALES FUNDAMENTALES

- a. El debido proceso
- b. Derecho a la defensa y principio de la contradicción
- c. Principio de legalidad
- d. Presunción de inocencia
- e. Principio de la buena fe
- f. La doble instancia
- g. Proporcionalidad de la sanción

ARTICULO 25 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES. TERMINOS Y RECURSOS

ARTICULO 26. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

ARTICULO 27. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

ARTICULO 28. NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTICULO 29. ACUERDO FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, MÓVILES Y SIMILARES

ARTICULO 30. ESTÍMULOS

SECCIÓN 2.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 31: GARANTIA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

ARTICULO 32. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ARTICULO 33. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

- a. Acuerdo frente al cuidado indispensable y fundamental por parte de todos los miembros de la I.E.B.G.

ARTICULO 34. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

ARTICULO 35. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

ARTICULO 36. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

ARTICULO 37. DEFINICIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 38. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL PACTO DE CONVIVENCIA O CONTRAVENCIONES

- a. Clasificación comportamientos contrarios al pacto de convivencia o contravenciones
- b. Ruta de atención
- c. Actos formativos ante los comportamientos contrarios al pacto de convivencia escolar o contravenciones

ARTÍCULO 39. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

- d. Clasificación situaciones tipo I
- e. Ruta de atención situaciones tipo I
- f. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo I.

ARTICULO 40. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

- a. Clasificación situaciones tipo II
- b. Ruta de atención situaciones tipo II
- c. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo II

ARTICULO 41. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

- a. Clasificación situaciones tipo III
- b. Ruta de atención situaciones tipo III

ARTICULO 42. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS

- a. Protocolo de atención por presunto maltrato infantil, abuso físico o psicológico.
- b. Protocolo de atención maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
- c. Protocolo de atención presunto trabajo infantil
- d. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida
- e. Protocolo de atención para presunta violencia sexual
- f. Protocolo de atención agresión y acoso escolar
- g. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana
- h. Protocolo de atención para presunta violencia intrafamiliar.
- i. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA)
- j. Protocolo de atención por presunto consumo de SPA
- k. Protocolo de atención por presunta violencia de género
- l. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

ARTICULO 43. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III

ARTICULO 44. ACCIONES QUE DESARROLLA LA I.E.B.G.

- a. Acciones dentro de los componentes RAICE
- b. Jueces escolares de paz y convivencia
- c. Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones
- d. Intervención preventiva de la policía de infancia y adolescencia dentro de la institución

**CAPITULO VI
GOBIERNO ESCOLAR**

ARTICULO 45. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- a. CONSEJO DIRECTIVO
 - 1. Integrantes
 - 2. Funciones
- b. CONSEJO ACADÉMICO
 - 1. Integrantes
 - 2. Funciones
 - 3. Normas de funcionamiento o régimen interno
- c. RECTOR
 - a. Funciones
- d. CONSEJO DE ESTUDIANTES
 - a. Integrantes
 - b. Funciones
- e. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
 - a. Integrantes
 - b. Estructura y Funcionamiento
 - c. Funciones
- f. PERSONERÍA ESTUDIANTIL

- a. Elección del personero
- b. Funciones del personero
- c. Revocatoria del mandato
- d. Pérdida de la investidura del personero

ARTICULO 46. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

- a. REPRESENTANTES DE CURSO O GRUPO
 - 1. Elección de los representantes
 - 2. Funciones de los representantes
 - 3. Elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo

CAPITULO VII

BIENESTAR ESTUDIANTIL: PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTICULO 47. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- a. Salidas escolares, eventos deportivos, convivencias y juegos supérate
- b. Escuelas de padres
- c. Articulación de la media técnica del I.E.B.G. con otras entidades educativas
- d. Convenios con otras entidades
- e. Trabajo social obligatorio

ARTICULO 48. PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS

- a. PAE Programa de alimentación escolar
- b. CAE Comité de alimentación escolar
- c. Uso de restaurante escolar

ARTICULO 49. NORMAS PARA EL USO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS.

- a. Espacios pedagógicos
- b. Zonas verdes
- c. Unidades sanitarias
- d. Coliseo y espacios deportivos

ARTICULO 50. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

- a. Canales de comunicación institucional
- b. Normas generales

ARTICULO 51. ORGANIZACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES A LOS DIVERSOS COMITÉS INSTITUCIONALES

ARTICULO 52. COMITÉS INSTITUCIONALES

- a. Comité de convivencia escolar
- b. Comité institucional de alimentación escolar
- c. Comité de comunicación y prensa
- d. Comité medio ambiental
- e. Comité de movilidad
- f. Comité escolar de gestión para la reducción del riesgo, prevención y atención de emergencias
- g. Comité de bienestar
- h. Comité de inclusión
- i. Otros que establezca el gobierno escolar

ARTICULO 53. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 54. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

ARTICULO 55. MODIFICACIONES

ARTICULO 56. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

ARTICULO 57. VIGENCIA

□

PRESENTACIÓN

Resolución No. ____ Del día ____ del mes _____ del año 2020

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ, en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, Art. 1, 2, 6, 13, 44, 67, 68, 95, la Ley 115 General de Educación, los Decretos 1860/94, 1290/09, LEY DE INFANCIA 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia del 8 noviembre de 2006, específicamente los artículos 18, 26, 42, 43 y 44, Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 Decreto 1075 de 2015 del MEN que contemplan al sector educativo, Ley 1618 de 2013, (Sentencias de la Corte Constitucional: SC-555 /94, ST-612/92, ST-235/97, ST-02/92, ST-316/94, ST-519/92, ST 527/95, ST-402/92) T-301 DE 1996, T-772/2000, T-402/92, 767/2005, T-569/94 T-671/2003, 316/94 y las demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas para la convivencia social al interior de la comunidad educativa, a la luz de la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia; la Ley General de Educación, con la participación de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

Que es indispensable identificar y determinar los deberes, los derechos, los procedimientos, los correctivos y las sanciones que enmarcan las acciones y decisiones de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Que es fundamental establecer con claridad los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los estudiantes, quienes son el centro de nuestra acción educativa.

Que la coherencia y conformidad entre el Proyecto Educativo de la institución y la vida, los principios y valores en el núcleo familiar son definitivas para una propuesta educativa eficiente y eficaz.

Que la Institución de conformidad con el Art. 87 de la Ley 115 de 1994, los Arts. 14, 17 del Decreto 1860, el Decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, El Decreto 1965 de 2013, Decreto 1075 de 2015, Ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017, y teniendo en cuenta la responsabilidad de la institución en el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley, incorpora en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos para la convivencia escolar; estrategias para la superación de conflictos, y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad educativa como: El Comité Escolar de Convivencia escolar, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Docentes, Egresados, entre otros. Documento socializado en Asamblea General de Padres de Familia donde se recibieron sugerencias y propuestas que ayudaron a construir esta importante reglamentación.

Que el Consejo Directivo en ejercicio de su competencia hizo el estudio de la propuesta de algunas reformas al Pacto de Convivencia, previo el lleno de los requisitos legales en especial del Art. 15 del decreto 1860 de 1994 en reuniones realizadas durante los años 2019 y 2020, aprobándolas e incorporándolas Pacto de Convivencia para el año 2020.

RESUELVE:

1. Establecer el presente Pacto de Convivencia escolar como la directriz que orientará las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad, para convivir en una sana armonía.
2. Evaluar regularmente el presente Manual, ya que está en continua construcción y requiere de ajustes por las respectivas comisiones que se conforman para tal fin y los aportes que los diferentes estamentos a través de las instancias respectivas realicen con plena aprobación del Consejo Directivo. Cualquier modificación realizada al mismo, será socializada y publicada.
3. Comuníquese a toda la Comunidad Educativa y cúmplase.

Dado en Yopal. A los ____ días del mes de _____ del año 2020

Lic. Jaime Rincón, Rector

□

CAPITULO I

LA COMUNIDAD EDUCATIVA FINES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Ubicación: La I.E.B.G. se encuentra ubicada en la ciudad de Yopal en tres sedes de la siguiente manera.

SEDES	DIRECCIÓN	NIVEL
-------	-----------	-------

CENTRO Calle 13 N° 23 - 60 PRIMARIA – MEDIA TÉCNICA
CAMPESTRE CALLE 27 N° 42 - 180 PREESCOLAR - PRIMARIA Y
SECUNDARÍA
SIMÓN BOLIVAR Calle 21 N° 25 – 40 PRIMARIA

Contactos: colbraulio@hotmail.com

Calendario: A

Género: Mixto

Inclusión: Estudiantes con discapacidad sensorial auditiva, física, sensorial visual, sensorial voz y habla, sistémica, trastorno del espectro autista, sordoceguera, intelectual, mental y múltiple.

Media Técnica: Electrónica, electricidad, comunicación y periodismo, comunicación bilingüe, sistemas.

ARTÍCULO 2. PARTE LEGAL INSTITUCIONAL

Fundamentación legal institucional:

Resolución oficial No.001796 del mes de noviembre del día 10 del año 1998 para los grados de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica en la Modalidades de: electrónica, electricidad, informática, Inglés, Comunicación Social y Periodismo.

Reconocimiento oficial No 001796 del mes de noviembre del día 10 del año 1998 para el bachillerato de adultos por ciclos nivel III, IV, V Y VI. JORNADA NOCTURNA: ACADEMICOS Y COMERCIO. SABATINA: ACADEMICO.

Resolución N°. 0039 de 2019 reconocimiento de la jornada única para los grados transición, primaria y media técnica.

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE YOPAL: 1201083

DANE: sede central: 185001000268; Sede Simón Bolívar: 185001000215;
Sede campestre: 285001004357

ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

a. Historia de la Institución:

Es conveniente recordar el contexto en el cual se gestó el sueño del Dr. Braulio González, junto con los señores Armando Leal, la Sra. Cecilia Suarez de Pérez, Clelia Riveros de Prieto entre otros; comenzaron a soñar con un colegio para sus hijos, lograron su objetivo comenzando labores en el año 1964, con el nombre de Colegio Departamental de varones, los primeros estudiantes Filiberto Cuta, Miguel a Díaz, Jorge Farías, Iván Alfonso leal, Manuel Londoño, Carlos E Pérez, Darío Pérez, Arévalo Pinto, Edilberto Plazas y Daniel Rincón. El primer rector fue el licenciado MARCOL AURELIO PEREZ. En ese mismo año ocurrió la tragedia del desplome del puente de la cabuya donde fallecieron El Dr. Braulio González, Gustavo Romero Hernández, gobernador de Boyacá, el Dr. Luis Hernández Vargas, Representante a la cámara de representantes y forjador del proyecto de intendencia de Casanare. En el año 1973 se decide colocar el nombre del Dr. Braulio González, por su gran liderazgo en el sueño del colegio para Yopal.

La población recibió el espacio para la construcción del colegio, en un lote ubicado en la margen derecha en la vía de Yopal a Aguazul, para el colegio de bachillerato; hoy funciona la I.E Luis Hernández Vargas, allí se trabajó hasta el año 1979. En el año 1980 se trasladó a la calle 13, N° 23-60, HOY SEDE CENTRAL.

La institución está conformada por tres sedes: sede central, sede Simón Bolívar y sede campestre. En la actualidad la institución educativa cuenta con las modalidades de inglés, tecnología e informática, electrónica, electricidad, comunicación social y periodismo, con grandes sueños cumplidos y por realizar. En el presente año se trasladó la educación media a la sede central en horario de Jornada Única, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje en la enseñanza de educación media.

b. Filosofía de la institución

La Institución educativa Braulio González se identifica con la formación del sujeto en sus dimensiones del ser, el saber y el hacer en contexto, donde es fundamental la inclusión, el reconocimiento de la diversidad, con un plan de estudios de corte humanista coadyuvado con proyectos específicos que buscan llevar a sus estudiantes a convertirse en líderes en lo académico, deportivo, tecnológico,

medioambiental, social y cultural.

C. Misión:

La Institución Educativa Braulio González es una entidad de carácter oficial con una función social que ofrece servicios de educación formal para niños, jóvenes y adultos en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica con especialización en electricidad, electrónica, informática, comunicación y periodismo escolar e Inglés así como programas especiales de inclusión para población con discapacidad en situación de desplazamiento, población vulnerable y en proceso de resocialización.

La Institución centra su función en la formación del ser desde el reconocimiento de la diversidad, con un plan de estudios de corte humanista coadyuvado con proyectos específicos que buscan fortalecer las tres dimensiones del ser, el saber y el hacer en contexto, buscando llevar a sus estudiantes a convertirse en líderes en lo académico, deportivo, tecnológico, medioambiental, social y cultural.

d. Visión:

La Institución Educativa Braulio González (I.E.B.G.) al 2025 se consolidará como la primera del departamento de Casanare con proyección nacional, para ello integrará la administración participativa y democrática de los órganos del gobierno escolar en función del fortalecimiento curricular, incorporando las nuevas tendencias pedagógicas enfocadas al desarrollo de competencias ciudadanas, generales y específicas y potenciando el uso de las Tic's que permitan afrontar los retos que la sociedad, la ciencia y la tecnología exijan.

e. Valores institucionales:

La Institución educativa Braulio González inculca en sus estudiantes, docentes y personal administrativo los valores morales y éticos que contribuyen a formar y vivir como un ciudadano libre, autónomo, responsable, solidario y en permanente búsqueda de la autorrealización personal, resaltando dentro de ellos: la solidaridad, la honestidad, la responsabilidad y el respeto por las diferencias.

1. **Solidaridad:** Referida como el sentimiento de unidad enfocado al logro de metas e intereses comunes y a los lazos sociales que unen a todos los miembros de la comunidad educativa braulista.
2. **Honestidad:** entendida como la forma de comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia, y en relación con el mundo, los hechos y las personas.
3. **Responsabilidad:** Como la capacidad de cada uno de los miembros de la comunidad, que les permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos en todo momento y lugar.
4. **Respeto por la diferencia:** Entendido como el reconocimiento, conservación y tolerancia de las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias, y como la capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.

f. Modelo pedagógico: La institución Educativa Braulio González, orienta su proceso educativo de enseñanza aprendizaje en el modelo pedagógico constructivista, en conjunto con el aprendizaje significativo, es importante precisar que el objetivo del enfoque de este modelo pedagógico permite el desarrollo de las habilidades y competencias requeridas para la convivencia ciudadana, la continuidad de una formación profesional y el desempeño en los retos que propone la vida.

El reto del maestro Braulista es recrear su propio modelo curricular y fortalecer su mediación pedagógico-didáctica a partir de las teorías pedagógicas orientadas desde el enfoque constructivista decantado en la mediación cotidiana en el aula a partir de los preceptos del aprendizaje significativo, asumiendo su labor pedagógica como fuente de conocimiento e investigación.

g. Fines de la educación: La Institución educativa se propone como fines educativos aquellos que expresa la ley general de educación en el artículo 5 en los que se contempla el debido desarrollo humano, personal, social y cultural, para lo cual se ejercita en las habilidades científicas, tecnológicas, laborales y todas aquellas que permitan la protección, conservación y mejoramiento de una calidad de vida digna; muy especialmente el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, analítica y hermenéutica o interpretativa que le dé a los estudiantes herramientas y competencias válidas para asumir la vida en sociedad. Además estimula en los estudiantes los diferentes procesos

académicos de carácter científico, matemático, tecnológico, social, humanístico, estético, ético y deportivo con el fin de formar seres humanos integrales.

ARTÍCULO 4. SÍMBOLOS PATRIOS, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES E INSTITUCIONALES

2. Símbolos patrios:

- La bandera Nacional:



- El escudo Nacional:



- El himno Nacional:

CORO

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

«¡Independencia!» grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor y vida
Los cuérga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso su pulido presule
Circunda su abalorio sexual

IX

La Patria así se forma,
Termópilas brotando:
Constelación de candelas
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando
De bajo los laureles reportar, remitir al
Seguridad busco.

3 Establecer compromisos con estudiantes y padres de familia

4 Seguimientos a los compromisos

9 Remitir a entidades de carácter

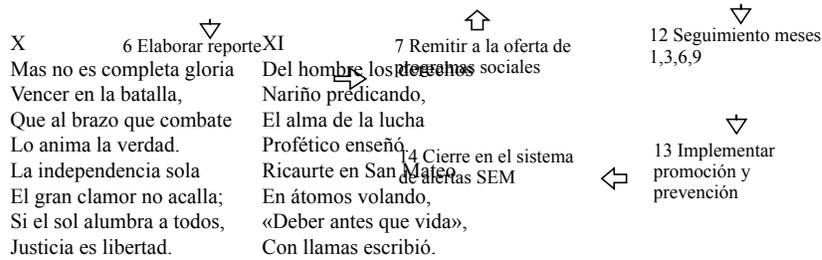
10 Reportar en el sistema de alertas de la SEM

2. Entregar información sobre programas ICBF y redes de apoyo

11 Garantizar continuidad en la I.E.B.G

11 Garantizar continuidad en la I.E.B.G

1 Obtener información.



b. Símbolos departamentales:

• La bandera departamental:



• El escudo departamental:



El Himno Departamental:

CORO

Salve Casanare, gloria inmortal
eres el sendero de la libertad;
honor a tu raza, épico historial
que escribió Bolívar allá en Boyacá por Colombia y su emancipación.

I

En tus lanzas la historia plasmó
los centauros de arrojo y valor,
que lucharon en cruenta batalla,

II

Son tus hombres bondad y tesón,
tus mujeres ternura y candor,
los que buscan la luz del mañana,
que prodigue la paz y el amor.

Estribillo

Dios bendiga tu gran población,
a tus ríos y tus tierras,
tus riquezas, tu bello folclor.

III

Cordillera, llanuras y sol,
son tus tierras regalo de Dios
donde crecen la fe y la esperanza
y se forja una patria mejor.

IV

Por un escudo, tu himno y pendón,
lucharé y viviré con honor;
porque tú eres mi gran Casanare
esa tierra que Dios prometió.

Estribillo

Casanare, Casanare;
Dios bendiga tu gran población,
a tus ríos y tus tierras,
tus riquezas, tu bello folclor.

C. Símbolos municipales.

• La bandera municipal:

• El escudo municipal:





• **El himno Municipal:**

<p>I Así lo narra la historia El Brosquero señaló El bello y fecundo suelo Y nace allí nuestra región Achagua, yopo, catanga Sus nombres leyenda son Orgullo de nuestra raza De donde provengo yo</p> <p>III Ay... Yo le canto a mí terruño Con infinito fervor Tierra en la que mis ancestros Me heredaron lo mejor Soy un buen yopaleño Aguerrido y con tesón Dios me dio este privilegio Y nos regalo el esplendor Que orgulloso siento Ser llanero es un honor</p> <p>V Yopal corazón del llano Tu nombre es una oración Te amamos todos tus hijos Con reverencia y devoción</p>	<p>II También Marroquín y el Morro Mi pueblo hicieron crecer Muy cerca el cerro el venado La gran ciudad vio florecer La estancia fue la casita Que en este llano escribió En nombre que en cinco letras En edén se convirtió</p> <p>IV Ay... Mi voz es la de un jilguero Me acompaña donde voy La bandola es la gran dama Resuena con alma y vigor El cuatro pulso yo, Ese es nuestro emperador El arpa es la princesa De nuestro hermoso folclor Y las maracas Le dan vida a mi canción</p> <p>VI Te pido cuando yo muera Me entonces con emoción Los cantos que me arrullaron</p>
---	---

d. Símbolos institucionales:

• **La bandera institucional:**

• **El escudo institucional:**



• **El himno Institucional:**

<p>CORO Colegio Braulio González Luz que orienta para bien... centro que brilla irradiando cultura, templo amado del saber</p> <p>II Colegio de la llanura Casanare te quiere porque has sembrado enseñanza Que ha hecho más grande a su gente!</p> <p>IV</p>	<p>I Forjando nuestro futuro a través del tiempo va... ampliando más horizontes Afianzando libertad!</p> <p>III Los niños de ayer hoy hombres de tus claustros recogieron semillas que hoy florecidas En progreso convirtieron.</p> <p>V</p>
--	---

Los niños de hoy
futuro y esperanza de la patria
serán más tarde el soporte
De esta tierra que nos ama.

Colegio Braulio González
tu balanza inclinarás
siempre en cultura y progreso
Con la justicia y la paz.

ARTÍCULO 5. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está integrada por los diversos actores de la educación, quienes pertenecen y participan de manera activa en los procesos pedagógicos, formativos y administrativos de la institución. La I.E.B.G. reconoce la importancia de cada uno de ellos y propende por un desarrollo armónico e integral que redunde en beneficio de los estudiantes. Dichos actores son:

- a. Los estudiantes:** son el centro del quehacer educativo, a quienes van dirigidos todos los esfuerzos institucionales y familiares para que desarrollen de manera integral sus habilidades y puedan desempeñarse en la sociedad como ciudadanos competentes. Ellos son reconocidos en su individualidad y por ende es de ellos la mayor responsabilidad de asumir proactivamente su desarrollo educativo.
- b. Las familias:** son la comunidad de sentido, apoyo y acompañamiento indispensable para que cada estudiante pueda desarrollarse como ser humano integral en un entorno protector y sano, que día a día hace los esfuerzos necesarios y suficientes en la tarea imparable de educar y formar a sus miembros. En orden a las responsabilidades con los menores de edad los padres de familia o sus acudientes están estrechamente vinculados con la institución y deben ejercer la patria potestad con sus hijos o menores a cargo, cumpliendo las leyes expresas en el código de la infancia y la adolescencia, el código penal, el código civil y las demás leyes que reglamentan lo que respecta a esta tarea.
- c. Los docentes:** son funcionarios públicos, profesionales y pedagogos que acompañan, orientan y motivan los procesos necesarios de humanización, socialización y educación académica preescolar, básica y media técnica de los estudiantes; ofreciéndoles una interacción pedagógica que permite el desarrollo de habilidades y promueve el saber. Su quehacer y actividades están reglamentados por los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, según el tipo de nombramiento que tiene cada docente para todos sus efectos legales.
- d. Las directivas:** Son los encargados de motivar, dinamizar y orientar el quehacer educativo de la institución, velando por el cumplimiento de las normas en materia de educación, la buena gestión administrativa, el desarrollo óptimo de lo pedagógico y el bienestar de la comunidad educativa.
- e. Personal administrativo:** Son los encargados de facilitar con su servicio oportuno el buen desarrollo de los diversos procesos de la I.E.
- f. Personal de servicios generales:** Son los encargados de cooperar con la institución desde el ámbito del buen mantenimiento de las instalaciones.
- g. Los egresados:** Son el reflejo de la labor educativa hecha por varios años en la Institución, ciudadanos competentes que asumen los retos de la realidad personal, local y nacional con espíritu analítico y crítico.

ARTÍCULO 6 OBJETIVO DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA

El presente pacto de convivencia tiene como objetivo establecer las normas, deberes/derechos, los acuerdos y las orientaciones pertinentes para que las relaciones entre sus diversos miembros correspondan al ideal de vida común respetuoso y responsable, en el que se actúa conforme a los derechos humanos, los derechos reproductivos y sexuales, y todos aquellos que propone la justicia en Colombia. Dicho objetivo también se propone establecer los recursos convivenciales apropiados para que se dé la protección integral de los menores y el desarrollo armónico de los procesos pedagógicos, administrativos, educativos y humanos que adelanta la institución.

□

CAPITULO II FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 7. MARCO TEÓRICO

La Institución Educativa Braulio González en plena concordancia con las necesidades de la sociedad colombiana asume la tarea de orientar de manera participativa y con unidad de criterios la convivencia pacífica que debe surgir de las relaciones interpersonales de los diferentes miembros del centro educativo. Para ello, atendiendo la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 promueve el siguiente pacto de convivencia en el que se contemplan los derecho-deberes para el ejercicio pleno y libre de lo auténticamente humano (D.D.H.H.) al igual que los derechos sexuales y reproductivos (D.H.S.R), la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en nuestro contexto estudiantil.

Todo ello en el pleno reconocimiento de la autonomía institucional, la formación en los derechos-deberes de los que se debe ser agente activo y de la práctica real y en contexto de las competencias ciudadanas que hacen de los estudiantes, docentes, padres de familia, directivas, administrativos y personal de servicio seres humanos con capacidad de exigir y respetar dichos derechos-deberes, haciéndolos a su vez respetuosos y responsables en sus decisiones y acciones individuales y colectivas para bien de todos y convivencia pacífica.

a. PEI.

El proyecto educativo Institucional (PEI) que orienta el establecimiento educativo Braulio González, se constituye en el eje dinamizador del desarrollo humano, académico, deportivo, social, cultural y de proyección comunitaria de nuestra institución para señalar los senderos por donde debe transitar la comunidad educativa en el propósito de hacer que nuestra institución cumpla con los fines de la educación.

Al ser el PEI el documento regente de la institución proyecta los elementos fundamentales de la educación en Colombia, tales como lo antropológico, lo pedagógico, lo epistemológico, lo ecológico, lo ético, lo social y cultural; resaltando el contexto del llano casanareño, las necesidades de la ciudadanía yopaleña y de cada uno de los estudiantes, quienes tienen derecho a una formación integral que les permita descubrir, desarrollar y potenciar sus habilidades y competencias para la vida.

b. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: La I.E.B.G. enfoca el presente pacto de convivencia en los D.D.H.H. ya que reconoce en ellos los principios inalienables de toda persona, individuo y colectivo humano, sobre los cuales pueda desarrollar con toda dignidad sus habilidades personales y sociales, con referentes éticos aceptables.

ARTÍCULO 8. MARCO LEGAL

La educación en Colombia está normada o reglada por la ley 115 y una serie de leyes que desde la constitución política salvaguardan el derecho fundamental a la educación pública, haciéndola gratuita e incluyente. La I.E.B.G. como establecimiento educativo público asume el bloque de constitucionalidad y cumple los parámetros legales vigentes, los promueve y aplica en el presente pacto de convivencia, y exige a todos sus miembros a que asuman la responsabilidad de assimilar los derechos-deberes a los que se vean obligados según su rol dentro de la institución.

Algunos referentes legales fundamentales son los siguientes:

PRINCIPIO	ARGUMENTO	NORMA
DERECHOS HUMANOS	Principios ético-jurídicos internacionales, vinculados a la dignidad de todo ser humano.	Declaración universal de los D.D.H.H.
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Libertades fundamentales de todas las personas con respecto a sus decisiones sexuales y reproductivas.	Declaraciones de la conferencia del Cairo y Beijing. (Ley 1620 de 2013 art 2)
COMPETENCIAS CIUDADANAS	Conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas para actuar de manera constructiva y democrática.	(Ley 1620 de 2013 art 2)
CONVIVENCIA PACÍFICA	Coexistencia con otras personas en un espacio común de forma armónica a pesar de las diferencias socio-culturales.	(Decreto 1038 de 2015)
DEBIDO PROCESO	Las actuaciones se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley.	Constitución Política de Colombia Art 29 (Ley 1437 de 2011 Art 3)
DERECHO A LA DEFENSA Y A LA CONTRADICCIÓN	Con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.	Constitución Política de Colombia Art 29 (Ley 1437 de 2011 Art 3)
PRINCIPIO DE LEGALIDAD	Los funcionarios del estado, y los ciudadanos deben actuar siempre sujetándose al ordenamiento jurídico establecido.	Constitución Política de Colombia Art 4, 29
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	Se es inocente hasta que se demuestre lo contrario.	Constitución Política de Colombia Art 29
PRINCIPIO DE BUENA FE	Actuaciones ajustadas a comportamientos o conductas honestas, leales y conformes con lo que se espera de una persona correcta.	Constitución Política de Colombia Art 83
LA DOBLE	Derecho a apelar y consultar el caso ante una	Constitución Política de

INSTANCIA instancia superior. Colombia Art 31

RINCIPIO	ARGUMENTO	NORMA
PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN	Las medidas correctivas ante una situación deben ser proporcionales y no desmedidas. (justicia restaurativa)	(Ley 1620 de 2013)
PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL	Reconocer, garantizar, prevenir y asegurar el restablecimiento inmediato de derechos.	Código de Infancia y Adolescencia
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza para restaurar la dignidad e integridad como sujeto de derechos	(Decreto 1965 de 2013 art. 39)
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	Herramienta para responder de forma integral a todas las situaciones que ameritan fortalecer la convivencia escolar, y mitigar factores de riesgo.	(Ley 1620 de 2013)
CORRESPONSABILIDAD	Responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones de una situación particular. (obligaciones, derechos, promoción, protección)	(Ley 1098 de 2006 art 10)

Además recoge las siguientes normas junto con los aspectos que reglamenta en materia de procedimiento con menores de edad y adolescentes, educación y convivencia escolar o ciudadana.

Nº NORMA	ASPECTO REGLAMENTARIO
1 Constitución Política de Colombia / 1991	Norma normativa
2 Ley general de educación / 1994	Toda la ley 115 que esté vigente.
3 Decreto 1108 / 1994	Disposiciones ante el porte y consumo de estupefacientes y SPA, prevención de la drogadicción.
4 Decreto 1860 / 1994	Reglamenta aspectos pedagógicos y organizativos
5 Ley 181 / 1995	Disposiciones para el fomento del deporte, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
6 Decreto 804 / 1995	Organización del gobierno escolar.
7 Resolución 4210 / 1996	Organización del servicio social estudiantil.
8 Ley 599 / 2000	Código penal
9 Ley 1952 / 2019	Código general disciplinario
10 Decreto 1850 / 2002	Jornada escolar y laboral
11 Decreto 1286 / 2005	Participación de los padres de familia en los procesos educativos.
12 Ley 1098 / 2006	Código de infancia y adolescencia.
13 Ley 1146 / 2007	Prevención del abuso sexual.
14 Ley 1346 / 2009	Derechos de las personas con discapacidad.
15 Decreto 1290 / 2009	Sistema de evaluación institucional.
16 Ley 273 / 2009	Delitos informáticos.
17 Ley 1404 / 2010	Programa de escuelas de padres y madres en instituciones educativas.
18 Decreto 120 / 2010	Medidas en relación al consumo de alcohol.
19 Ley de seguridad ciudadana / 2011	Reforma al código penal, procedimiento penal y el código de la infancia y la adolescencia.
20 Ley 1585 / 2012	Tratamiento datos de personas.
21 Ley 1618 / 2013	Derechos de personas con discapacidad.
22 Ley 1620 / 2013	Sistema nacional de convivencia escolar.
23 Decreto reglamentario 1965 / 2013	Reglamenta la ley 1620 sobre convivencia escolar.
24 Decreto 2277 / 1979 y decreto 1278 / 2002	Estatuto docente.
25 Decreto 1075 / 2015	Normas reglamentarias del sector educativo.
26 Decreto 1421 / 2017	Reglamenta la educación inclusiva para la población con discapacidad.
27 ley 1801 / 2016	Código Nacional de Policía y convivencia.

28 Ley 1335 / 2009	Prevención de daños a la salud y consumo de tabaco.
29 Ley 1336 / 2009	Lucha contra la explotación sexual, la pornografía en menores de edad.
30 Ley 124 / 1994	Prohibición de bebidas embriagantes a menores de edad.
31 Decreto 860 / 2010	Reglamenta la ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia.
32 Decreto 120 / 2010	Se adoptan medidas en relación al consumo de alcohol.
33 Ley 446 de 1998 y 640 de 2001	Normas relativas a la Conciliación

a. LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es la norma o ley 1620 de 2013, junto con su decreto reglamentario 1965 de 2013, aprobada por el congreso de la república que permite crear los mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos y de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera del plantel educativo; además de crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, permitiendo a la institución educativa responder de manera integral a los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos en el contexto educativo.

b. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

La educación en Colombia está reglamentada por la ley 115 de 1994 Y EL decreto 1075 de 2015 en los cuales se dan los parámetros, reglamentos y procedimientos de ejecución de la actividad educativa en el territorio nacional. La finalidad de esta ley es señalar normas comunes y tener el control del servicio público educativo, promoviendo la calidad y la satisfacción de necesidades educativas de la sociedad. A su vez esta ley cumple con el derecho constitucional y humano que tiene toda persona a acceder a la educación sin ninguna discriminación y de manera incluyente, en nuestro caso para los niveles de preescolar, primaria, básica y media.

Dicha ley concibe y defiende la educación como el proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción integral de la persona, de su dignidad y de sus derechos y deberes.

C. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA:

Son las normas sobre los niños, niñas y los adolescentes de carácter público, irrenunciable, cuyos principios y reglas tienen prioridad y preferencia sobre otras disposiciones contenidas en otras leyes, lo que genera el interés superior de los menores de edad; y por lo cual trabaja la institución, y salvaguarda en este pacto de convivencia. El código de la infancia y la adolescencia busca garantizar a los menores de edad su pleno desarrollo para que crezcan en el seno de la familia, la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo y prevaleciendo la igualdad, la dignidad humana y sin discriminación alguna.

El pacto de convivencia de la I.E.B.G. en plena coherencia con el código de la infancia establece las normas y los procesos fundamentales para la protección integral de los menores, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades, por lo cual todas sus actuaciones redundarán en bien de estos derechos personales y sociales o colectivos.

d. CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:

Son disposiciones de carácter preventivo que buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, propiciando el cumplimiento de deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas. El pacto de convivencia de la I.E.B.G. asume el código de policía con el fin de promover competencias ciudadanas para un adecuado comportamiento en sociedad; haciendo uso de mecanismos alternativos y comunitarios que permitan el buen desarrollo de dichas competencias, entre las que se destacan: la responsabilidad, el respeto, la libertad, la dignidad y los derechos-deberes correlativos a la vivencia comunitaria.

El código de policía y convivencia tiene vigencia dentro de la Institución y es un recurso ciudadano e institucional para exigir a los miembros de la comunidad los comportamientos fundamentales de convivencia en las que se dé la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico nacional.

Ley de inclusión 1618 de 2013

E. DECRETO 1421 DEL 2017 EDUCACIÓN INCLUSIVA:

Define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad,

en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

f. BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD:

La I.E.B.G. asume todas las leyes vigentes en materia de educación y protección de los menores de edad, por ende manifiesta que dichas leyes harán parte integral del presente pacto de convivencia; cumpliendo así con la unidad jurídica que conserva este documento institucional con las leyes colombianas e internacionales vigentes en Colombia. Y por lo tanto, en caso de requerirse normas que no estén explícitamente transcritas en este texto, sí podrán ser usadas como parámetros y referentes legales.

□

**CAPITULO III.
GESTION ADMINISTRATIVA DE LA I.E.B.G**

ARTÍCULO 9. ORGANIGRAMA



□

ARTÍCULO 10. ADMISIONES Y MATRICULAS

Según la Corte Constitucional: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST – 612/92). Se contraen compromisos bilaterales en torno al servicio educativo en beneficio del estudiante por lapso del año escolar. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma institucional. Con la firma de la matrícula, el estudiante y su acudiente entran a formar parte de la institución educativa, con todos los derechos y deberes u obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en este pacto de convivencia. Desde esta perspectiva el proceso de admisión, matrícula y renovación de la misma para la institución es el siguiente:

a. Admisión Estudiantes Nuevos

1. Estudiantes Preescolar: Los estudiantes interesados en solicitar cupo en la institución para grado Preescolar podrán acercarse a la Coordinación de la Sede Campestre o en la oficina de Sistemas de la Sede Central a partir de la tercera semana del mes de octubre del año en curso presentando la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento del estudiante
- b. Fotocopia del carnet de vacunas
- c. Fotocopia del carnet o certificación de la EPS a la cual se encuentra vinculado el estudiante. En caso de no contar con ella, presentaran una carta dirigida al rector donde los padres se comprometen a cumplir con este requisito en un tiempo máximo de tres meses y asumen toda responsabilidad por la atención en salud de su hijo o hija.
- d. Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia o acudientes del estudiante.
- e. Dos fotografías tamaño 3X4 fondo azul
- f. Una carpeta cuatro solapas amarilla.
- g. Es requisito obligatorio para la matricula del estudiante que tenga sus cinco años cumplidos con fecha máxima al 31 de Marzo del año en el que va a cursar su grado transición.

Una vez se revise el cumplimiento de la documentación solicitada recibirán la correspondiente orden de matrícula y con ella se dirigirán a la oficina del SIMAT en la sede Central donde se tramitará el correspondiente formulario de matrícula y se realizará la firma de la misma.

El comprobante de matrícula es requisito indispensable para el ingreso del estudiante al aula los primeros días de clase.

2. Estudiantes nuevos para los grados de primero a once: los estudiantes que aspiren a obtener un cupo para los grados 1° a 11° deberán presentar una solicitud por escrito, acompañada de una copia del último boletín a la fecha, del año académico que estén cursando y una fotocopia de su documento de identidad vigente. Una vez se cuente con la disponibilidad de cupos para cada curso se informará a los interesados quienes deberán entonces acercarse a la respectiva coordinación de la sede a la que aspiran donde se les revisará la documentación exigida y se expedirá la correspondiente orden de matrícula. Los documentos solicitados son los siguientes:

- a. Para los estudiantes de grado 1° a 5° el boletín final del año cursado anterior al grado al que aspiran.
- b. Para los estudiantes de 6° a 11° los certificados de estudio correspondientes a los años cursados con anterioridad al grado al que aspiran debidamente expedidos por las instituciones educativas donde se cursaron estos.
- c. Fotocopia del Registro civil
- d. Fotocopia del documento de identidad vigente.
- e. Fotocopia del observador del estudiante
- f. Fotocopia del carnet o certificación de la EPS a la que se encuentre vinculado el estudiante, en caso de no contar con ella, presentaran una carta dirigida al rector donde los padres se comprometen a cumplir con este requisito en un tiempo máximo de tres meses y asumen toda responsabilidad por la atención en salud de su hijo o hija.
- g. Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia o acudiente del estudiante.

h. Dos fotografías tamaño 3X4 fondo azul

i. Una carpeta cuatro solapas amarillas.

Una vez se revise el cumplimiento de la documentación solicitada recibirán la correspondiente orden de matrícula y con ella se dirigirán a la oficina del SIMAT en la sede Central donde se tramitará el correspondiente formulario de matrícula y se realizará la firma de la misma. El comprobante de matrícula es requisito indispensable para el ingreso del estudiante al aula los primeros días de clase.

3. Proceso de matrícula para Estudiante con discapacidad (EcD): Al identificarse un caso de un estudiante con alguna condición de Necesidad Educativa Especial en el momento de la entrevista de matrícula, se procederá a realizar valoración inicial por el profesional de apoyo de la Institución con el fin de iniciar el proceso de caracterización correspondiente e Identificar en el estudiante habilidades de la vida diaria y básicas cotidianas mínimas y condiciones mentales que permitan la inclusión en la Educación Regular, para lo cual el estudiante debe:

a. Tener control de esfínteres.

b. No tener ningún tipo de diagnóstico psiquiátrico que ponga en riesgo la salud e

c. integridad de la comunidad educativa.

d. Establecer si se requiere del acompañamiento permanente por un adulto durante

e. la jornada Académica o si es el caso gestionar con la E.P.S. el “Maestro Sombra o

f. Maestro de Apoyo” según la discapacidad.

g. Presentar documentos de diagnóstico si es el caso de un estudiante con

h. discapacidad y el proceso Terapéutico que lleve hasta el momento los cuales

i. deben ser actualizados cada tres meses

j. Los estudiantes con discapacidad deben presentar al profesional de apoyo, anexo a los documentos de matrícula Los siguientes:

- Fotocopia del documento de Identidad actualizado del estudiante.
- Fotocopia documento de identidad de los familiares.
- Fotocopia de EPS o SISBEN.
- Fotocopia del examen de Audiometría para los estudiantes con
- Discapacidad Auditiva.
- Fotocopia de los diagnósticos médicos actuales vigentes
- Finalmente, la institución debe hacer el registro respectivo ante el SIMAT indicando la Necesidad Educativa Especial que presenta el estudiante.

Una vez se revise el cumplimiento de la documentación solicitada recibirán la correspondiente orden de matrícula y con ella se dirigirán a la oficina del SIMAT en la sede Central donde se tramitará el correspondiente formulario de matrícula y se realizará la firma de la misma. El comprobante de matrícula es requisito indispensable para el ingreso del estudiante al aula los primeros días de clase.

4. Estudiantes jornadas Nocturna y Sabatina: De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 que reglamenta la educación para adultos, los estudiantes que aspiren a cursar los ciclos correspondientes a este modelo educativo deberán cumplir con el requisito de edad establecido para cada uno de ellos. Los documentos a presentar para su matrícula son:

a. Registro civil

b. Fotocopia del documento de identidad.

c. Fotocopia que acredite su afiliación a una EPS, IPS o ARS.

d. Certificado de estudios de años o ciclos cursados y aprobados.

e. Recibo de consignación de costos educativos.

f. Una carpeta cuatro solapas amarilla.

Con estos documentos deberán acercarse a las coordinaciones respectivas, donde se revisará el cumplimiento de los requisitos y se les entregará el formato de orden de matrícula, con ella se dirigirán a la oficina del SIMAT en la sede Central donde se tramitará el correspondiente formulario de matrícula y se realizará la firma de la misma. El comprobante de matrícula es requisito indispensable para el ingreso del estudiante al aula los primeros días de clase.

b. Renovación de matrícula

- a. Para los estudiantes antiguos una vez definida su promoción académica, diligenciaran el formato de renovación de matrícula que incluye el paz y salvo por todo concepto con la institución. Previo al diligenciamiento de este formato se recomienda leer y aceptar el Pacto de Convivencia, dejando claro su compromiso de cumplimiento con el mismo.
- b. Los estudiantes mayores de 7, 14 y 18 años, deberán presentar copia del documento de identidad actualizado. Una vez el estudiante haya tramitado su formato de renovación de matrícula deberá acercarse en un plazo máximo de cinco días a las oficinas del SIMAT y/ archivo de la Sede Central de la Institución junto con su padre, madre o acudiente donde procederán a entregar el formato y firmarán el libro de renovación de matrícula.
- c. El comprobante de matrícula es requisito indispensable para el ingreso del estudiante al aula los primeros días de clase.
- d. La renovación de la matrícula es anual y podrá haber un nuevo contrato de prestación del servicio educativo entre la familia y la institución, si tanto padres como estudiantes dan cumplimiento a sus deberes como miembros de la comunidad braulista.

ARTÍCULO 11. UNIFORMES

Todos los estudiantes tendrán el derecho-deber de portar los uniformes establecidos en los acuerdos de consejo directivo, con decoro, sentido de permanencia, seguridad y salud. En todas las actividades programadas por la institución.

PARAGRAFO 1: El uso del uniforme será exigible en todas las actividades pedagógicas y los estudiantes deberán observar la buena presentación y el decoro en el uso del uniforme en todas las actividades escolares.

PARAGRAFO 2: se recomienda para los días lluviosos o de frío el uso de un buzo que esté acorde con los colores institucionales del uniforme.

ARTÍCULO 12 JORNADA ESCOLAR

Los horarios de la jornada escolar son los siguientes:

JORNADA	INGRESO SALIDA	
PREESCOLAR JU.	6:45 am	12:00 m
BÁSICA PRIMARIA JU.	6:15 am	12:30 m
BÁSICA SECUNDARIA	6:30 am	12:30 m
MEDIA TÉCNICA (JU)	6:15 am	3:00 pm
SABATINA	6:20 am	5:30 pm
NOCTURNA	6:15 pm	10:00 pm

□

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA I.E.B.G

La Institución Educativa Braulio González garantiza a los y las estudiantes el pleno ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de educación, la ley de convivencia escolar, el código nacional de policía y demás normas vigentes que las modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a. Recibir una educación de calidad de acuerdo con el Proyecto Educativo de la Institución Educativa Braulio González.
- b. Recibir un trato digno y justo, atención oportuna por parte de toda la comunidad y los estamentos que conforman la familia Braulista.
- c. Contar con el apoyo y acompañamiento de la familia y acudientes para su educación integral. (art. 23 Código de la infancia y la adolescencia)
- d. Ser guiados en sus actuaciones disciplinarias y académicas de acuerdo con el debido proceso conforme lo establece la ley las normas vigentes que lo regulan y Pacto de Convivencia.
- e. Garantizar la atención educativa a los estudiantes con discapacidad, enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; la docente de apoyo debe facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

- f. A elegir y ser elegido en los órganos estudiantiles de gobierno escolar, y en los diversos comités de la institución, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada cargo.
- g. Ser auxiliado oportunamente en caso de requerirlo.
- h. Ser informado de las actividades programadas.
- i. Expresar libremente sus inquietudes y plantear los problemas que se tengan de orden, académico, administrativo o convivencial.
- j. A presentar sus peticiones, quejas, reclamos o felicitaciones en los términos formales y decentes con respeto y cortesía acatando el debido proceso.
- k. A la libre expresión y el libre desarrollo de la personalidad.

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Cumplir con las normas de convivencia escolar establecidas en las leyes, el Pacto de Convivencia y las normas que lo regulan.
- b. Conocer y cumplir el presente Pacto de Convivencia.
- c. Cumplir puntualmente con el horario establecido por la I.E.B.G. tanto para entrada como para finalización de la jornada escolar. En caso de llegar después de la hora de ingreso de forma reincidente, se notificará a los padres de familia o acudientes.
- d. Convivir en armonía bajo los principios de solidaridad, respeto, libertad, responsabilidad, sentido de identidad y pertenencia institucional, autoestima y autonomía.
- e. Velar por el cuidado y la preservación del medio ambiente y los bienes físicos de la Institución, mediante el uso racional de los mismos.
- f. Representar dignamente a la institución en todos los eventos de tipo académico, cultural, deportivo cuando sea requerido.
- g. Asistir con puntualidad a todas las actividades académicas y pedagógicas de la institución, en el horario establecido.
- h. Brindar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la institución.
- i. Utilizar de forma adecuada las TIC's en beneficio de su formación personal e intelectual y no en detrimento moral de las demás personas.
- j. Respetar a los demás y permitir su libre expresión.
- k. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad. No portar objetos peligrosos para la integridad física, con la finalidad de causar intimidación o daño.
- l. Informar al director de grupo, docentes o coordinación, según corresponda, situaciones anómalas cometidas por otros estudiantes, daños o actos que atenten contra la convivencia escolar o infracciones del presente pacto.
- m. Abstenerse de promover, participar, inducir, ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros a faltas o infracciones a la ley.
- n. Informar y entregar las circulares citaciones y demás documentos que emite la Institución Educativa Braulio González a sus padres de familia o acudientes.
- o. Abstenerse del uso de accesorios, modas o atuendos que no corresponden a lo estipulado en el uniforme y que no están acorde a la presentación requerida en la institución educativa.
- p. Descuidar la presentación personal y portar incorrectamente los uniformes correspondientes o hacer uso de él en lugares no indicados
- q. Traer a la Institución materiales diferentes a los que contribuyan con su instrucción y formación como estudiante
- r. Utilizar sin autorización el teléfono celular dentro del aula de clase; reproductores de música y otros aparatos electrónicos en actividades pedagógicas y en actos de comunidad. Estos equipos deberán permanecer en modo discreto y sólo se contestarán en horas de descanso y/o en situaciones de emergencia
- s. Utilizar en forma adecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
- t. Abstenerse de recolectar dineros, vender comestibles, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancia, y que no cuenten con la debida autorización por parte de las directivas.

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

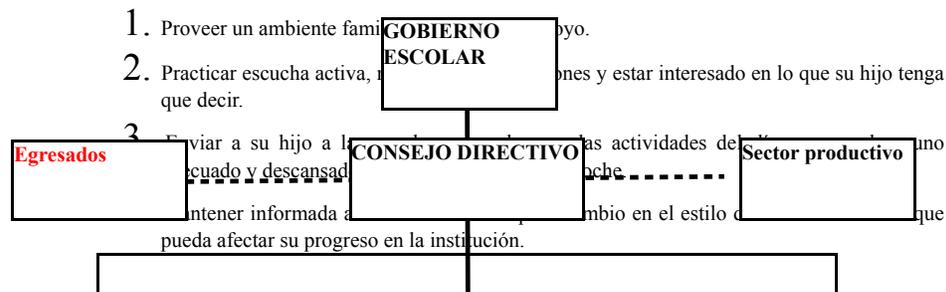
- a. Ser recibido, atendido e informado oportunamente en sus solicitudes por el personal directivo, docente y administrativo de la institución en forma amable y respetuosa.
- b. Recibir la prestación del servicio educativo para sus hijos.
- c. Expresar sus inquietudes necesarias en forma justa y respetuosa, utilizando el conducto regular (docente, director de grupo, coordinación y rectoría).
- d. Interponer recursos de reposición y apelación a que haya lugar y de igual forma recibir respuesta dentro de los términos legales. Garantizando el debido proceso según las situaciones Tipo I, II y III establecidas en el presente pacto de convivencia.
- e. Elegir y ser elegido para representar a las familias en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- f. Conocer las decisiones que tome el Colegio respecto a los proyectos, procesos y actividades administrativas, pedagógicas o convivenciales que le sean de pertinencia o incidan en su familia.
- g. Hacer propuestas ante el Consejo Directivo a través de su delegado para el mejoramiento académico – convivencia, en beneficio de la Institución.
- h. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo o convivencial de sus hijos.
- i. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación o convivencial de sus hijos dentro de los horarios establecidos para la atención de padres.

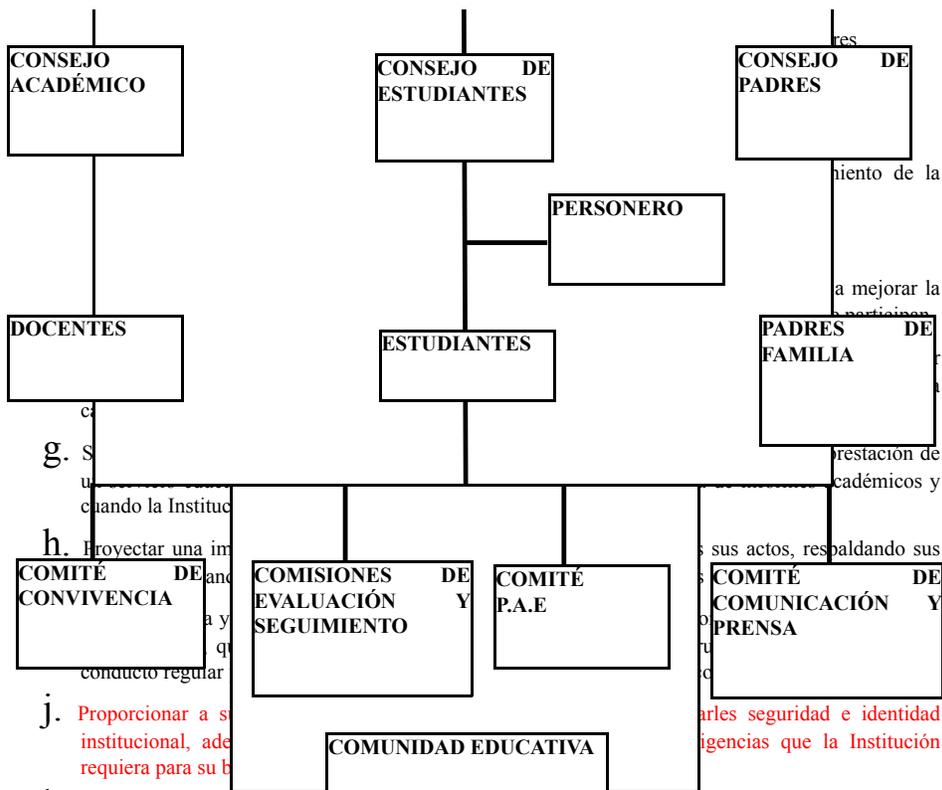
PARÁGRAFO: Los derechos de petición y comunicados por cualquier medio escrito o virtual, enviados a la correspondencia establecida por la Institución, Según el área a la que vaya dirigida, serán resueltos en el término legal. Las quejas formales serán atendidas dentro del debido proceso.

ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa Braulio González asumen su responsabilidad como principales educadores y formadores y se comprometen a cumplir los siguientes deberes:

- a. La familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados en la Institución, se comprometen a conocer el PEI, la filosofía y el presente pacto de convivencia.
- b. Los Padres de Familia de los Estudiantes con Discapacidad deben participar activamente en el comité de Discapacidad, cuando se les convoque por el docente de apoyo; de igual manera, presentar ante la docente orientadora y docente de apoyo los reportes trimestralmente de terapias, reporte de diagnóstico en el área solicitado, certificación concepto médico de la discapacidad con el objetivo de fortalecer y mejorar los procesos de rehabilitación y de esta manera fortalecer los procesos académicos. Cumplir los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- c. Es deber de los padres de familia de estudiantes que estén medicados cumplir con las indicaciones profesionales en el suministro de las medicinas a sus hijos, de tal manera que, si la negligencia ocasiona una situación convivencial o adversa a la salud de algún miembro de la institución se abrirá proceso desde los comités de inclusión y convivencia a fin que asuma su compromiso y responsabilidad por lo ocasionado
- d. Garantizar a los estudiantes que lo requieran, tras valoración profesional, el suministro de la medicación indicada.
- e. Brindar amor, comprensión, atención y respeto a sus hijos(as) de tal forma que encuentren en su hogar las condiciones necesarias para su desarrollo como ciudadanos responsables con ellos mismas y la sociedad.





- g. Su función es asesorar al rector cuando la Institución lo requiera.
- h. Proyectar una política institucional que favorezca la convivencia y el buen comportamiento regular de los estudiantes.
- j. Proporcionar a los estudiantes un ambiente institucional, adecuado y seguro que favorezca su bienestar y desarrollo integral.
- k. Los padres de familia son los responsables de proporcionar los dispositivos y demás objetos de valor que traigan los estudiantes al colegio, así como de sostenerlos y mantenerlos en buen estado. El colegio en ningún momento se hará responsable por la pérdida de los mismos.
- l. Evitar que sus hijos traigan a la institución elementos diferentes a los requeridos para los procesos pedagógicos, tales como: Armas corto punzantes, alcohol, sustancias psicoactivas y cualquier otro que afecte la convivencia pacífica dentro de la Institución.
- m. Conocer en forma oportuna acerca del rendimiento académico y convivencial del estudiante.
- n. Justificar oportunamente y por escrito en el formato institucional establecido, debidamente diligenciado con datos completos y precisos la inasistencia de su hijo(a) mediante excusa personal y/o médica cuando por motivos de fuerza mayor falte a la Institución.
- o. Mantener comunicación permanente con la institución y estar atentos al cronograma de actividades y demás citaciones, ya sea por medio de las circulares informativas o mediante comunicados y protocolos de notificación a padres, para lo cual deberá firmar el recibido y enterado de todas las notificaciones que le envíe la I.E.
- p. Acudir puntualmente a las Asambleas Generales convocadas por rectoría.
- q. Presentarse puntualmente a las reuniones y citaciones programadas por el Colegio.
- r. Asistir puntualmente a las escuelas de padres.
- s. Generar y usar adecuadamente los espacios de comunicación con la comunidad educativa por medios: Escrito y electrónico, cuando lo requiera.
- t. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. (Decreto 1290 Artículo 15)
- u. Analizar los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1290 Artículo 15)
- v. Informar oportunamente al Coordinador de convivencia sobre los presuntos casos de ocurrencia de acoso escolar referidos por los estudiantes, siguiendo los protocolos establecidos por la Institución.
- w. Respaldo al colegio y a sus docentes en las medidas pedagógicas adoptadas para formar a los estudiantes y seguir el conducto regular establecido por la Institución.
- x. Responder por los daños causados por sus hijos al mobiliario del colegio, a la salud física de sus compañeros o a los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa. Pagar los costos generados por dichos daños.
- y. Realizar y hacer entrega de los reportes de profesionales externos sugeridos por docente orientador en los tiempos estipulados o requeridos.
- z. Recoger a los estudiantes cuando finalice la jornada escolar o las actividades extracurriculares. El

Colegio no será responsable por aquellos estudiantes que sean dejados fuera de las instalaciones del colegio antes del inicio de la jornada. La omisión del padre de familia o acudiente de acompañar hasta la entrada y recoger a la salida a los estudiantes en los horarios establecidos del colegio, lo hace directo responsable de todos los riesgos que de ello se derive.

- aa.** Informar a la Institución cuando su hijo(a) no asista a la jornada escolar o actividades pedagógicas dentro de la fecha que dio lugar a la ausencia escolar.
- ab.** Firmar las actas de citaciones que con ocasión del proceso académico y formativo o convivencial se llevan a cabo durante el año lectivo.
- ac.** Firmar y asumir el compromiso de corresponsabilidad y el consentimiento informado sobre las acciones que se requieran para la verificación de las atenciones definidas en la Ruta Integral de Atención a la primera infancia, así como realizar acciones correspondientes para garantizar el acceso y la permanencia del estudiante en el sistema educativo.
- ad.** Responder siempre ante el colegio y las autoridades competentes por las actuaciones de su hijo menor de edad.

PARÁGRAFO: Los padres de familia que no cumplan con los deberes establecidos en este pacto de convivencia asumirán las responsabilidades legales que de ello se desprendan.

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los reglamentados en la Constitución y las leyes colombianas. Los contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo, en el decreto 2277/1979, el decreto 1278/2002. Igualmente, en el Código General Disciplinario (ley 1952 de 28 de enero de 2019)

- a.** Ser respetado y escuchado
- b.** Trabajar en un ambiente de respeto y responsabilidad.
- c.** Estar informado pertinentemente de las actividades, procesos y proyectos institucionales.
- d.** Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad educativa.
- e.** Ser respaldado en su compromiso y labor docente.
- f.** Ser autónomo en el desarrollo de su proyecto educativo bajo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- g.** Elegir y ser elegido en asamblea de docentes para el Consejo Directivo, y demás comités o comisiones que requieran la elección democrática, al igual que participar en los mismos.
- h.** Tener el debido proceso frente a situaciones de convivencia al igual que todo miembro de la comunidad educativa.
- i.** Recibir exaltaciones por su cumplimiento y compromiso con la institución.
- j.** Conocer el cronograma de actividades.
- k.** Todos los derechos contemplados en los decretos: 2277 de 1979 y 1278 de 2002 sobre el estatuto docente.

ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Los directivos docentes, los docentes y personal administrativo se regirán de acuerdo a las funciones correspondientes a cada estamento, a el código general disciplinario (Ley 1952 / 2019) y el estatuto docente al cual corresponden (decreto 2277, decreto 1278). De cara a cumplir con las obligaciones que como funcionarios públicos tienen en el ámbito escolar, permitiendo propiciar ambientes de convivencia pacífica y cumpliendo con sus funciones laborales.

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS

- a.** Ser informado de todas las actividades que se realizan en el Colegio.
- b.** Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de la comunidad educativa.
- c.** Contar con el respaldo de los miembros de la comunidad educativa de cara a lograr los fines y objetivos institucionales propuestos.
- d.** Ser informado oportunamente sobre el seguimiento de las situaciones tipo III y aquellas que ameriten su participación oportuna.
- e.** Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.
- f.** Recibir los reportes por escrito, si es el caso en los formatos institucionales y evidenciando los procesos.

- g. Tomar decisiones oportunamente en los casos que lo requieran.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS EGRESADOS

- a. Tener una (1) representación en el Consejo Directivo.
- b. Reconocimiento escrito por el desarrollo y ejecución de proyectos a favor de la Institución Educativa.
- c. Reconocimiento a la excelencia Braulista, por destacarse en el campo laboral.

ARTÍCULO 21. DEBERES DE LOS EGRESADOS

- a. En cumplimiento del principio de buena fe, artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, tener una conducta honesta, leal y conforme con lo que se espera de una persona correcta.
- b. De conformidad con la Ley 1620 de 2013, artículo 2º, todo egresado ejemplar de la comunidad Braulista debe cumplir con los siguientes requisitos: Comportamiento ético adecuado, conocimiento, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas para actuar de manera constructiva y democrática.

□

CAPÍTULO V

FORMACION PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

SECCION 1

GESTIÓN FORMATIVA: NORMAS Y ACUERDOS

ARTÍCULO 22. PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

A la luz de la ley 1629 de 2013 la institución educativa forma ciudadanos activos que aportan a la consolidación de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural teniendo en cuenta los principios de:

- a. **Participación:** entidades y establecimientos educativos deben garantizar la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
- b. **Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables en la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno de los objetivos del Sistema.
- c. **Autonomía:** Los individuos, las entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

ARTICULO 23. RESPONSABILIDADES

a. Responsabilidades del establecimiento educativo:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención, seguimiento y protección a través del pacto de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes de toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el pacto de convivencia y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y decisiones del comité escolar de convivencia.

b. Responsabilidades del rector:

1. Liderar el comité de convivencia escolar.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo institucional, el manual de convivencia y sistema de evaluación anualmente.
4. Reportar casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.

C. Responsabilidades de los docentes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integralidad física y moral de los estudiantes.
3. Participar en los procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del pacto de convivencia.

d. Responsabilidades de los padres de familia o acudientes:

El decreto 1286 de 27 abril de 2005 dicta unas normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos frente a los procesos de convivencia, los cuales deberá observar como responsabilidades inherentes a su rol:

1. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
3. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
4. Conocer el principio de corresponsabilidad de la atención, protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes, no solo con los que se tiene un vínculo familiar directo, sino también con quienes se comparte vecindario, ciudad o país". Ley 1098 de 2006.

ARTICULO 24. PRINCIPIOS LEGALES FUNDAMENTALES

a. El debido proceso

La institución educativa respeta y sigue en todas las situaciones que lo amerite el debido proceso, garantizando la igualdad y la justicia para todos los miembros de la institución educativa. En materia del DEBIDO PROCESO, establece la Corte Constitucional en Sentencia T-390/11, lo siguiente "Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. No obstante, existe el mandato de regular las relaciones entre los estudiantes, los docentes, las directivas y los demás actores del proceso educativo mediante **reglas claras sobre el comportamiento que**

se espera de los miembros de la comunidad en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean tipo I, II o III”.

De este modo, los establecimientos educativos tienen amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier tipo de sanción.

Dentro del debido proceso los implicados pueden presentar pruebas y controvertir aquellas que se alleguen en su contra, así como a impugnar la sanción aplicada, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular. Código de la Infancia y adolescencia. Cap. 1º. Art. 26. Además de haber surtido el protocolo de atención de las Situaciones tipo I, II y III.

Se han previsto las siguientes instancias:

- a. **Amonestación escrita en formato reporte de situación convivencial** (padre/madre de familia, funcionario del colegio, estudiante, Juez de Paz, docente.)
- b. Director de Curso.
- c. Coordinación de Sede y/o de Jornada.
- d. Comité de convivencia escolar de sede.
- e. Comité de convivencia escolar institucional
- f. Consejo Directivo.

1. Conciliación escolar:

El art. 19 de la Ley 640 de 2001 contempla que son conciliables “todas las materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación”. Por tanto, en atención a esta regla puede señalarse que no admiten conciliación todos aquellos asuntos que se relacionan directamente con los derechos fundamentales, indiscutibles e irrenunciables. Por ello no son conciliables en materia de infancia y adolescencia los derechos fundamentales, las normas de orden público, asuntos donde se involucren las buenas costumbres, asuntos legales y constitucionales, derechos ciertos e indiscutibles de la niñez y de los demás miembros de la comunidad educativa.

Los conciliadores escolares tienen la facultad y la competencia para dirimir situaciones de conflicto escolar y **faltas tipo I**, y todas aquellas que no correspondan por ley o protocolo a una instancia mayor del presente pacto de convivencia, para lo cual tendrán su respectiva capacitación sobre sus estatutos y actuaciones a cargo del departamento de Ética y Filosofía de la institución (comité de convivencia). Celebración de la conciliación; para los casos de convivencia escolar la audiencia y la celebración de la conciliación se deben realizar en la oficina de conciliación. Se elabora un acta consignando el acuerdo al que han llegado las partes, este será firmado por las partes y por el o los conciliadores que atendieron la controversia o situación, y tendrá la validez plena para efectos de la valoración del comportamiento del estudiante. Se dejará copia de este en el observador del estudiante, y quedará el caso como cosa Juzgada (conciliado). Si se trata de casos por fuera de la competencia de los conciliadores se pasa a coordinación para que adelante las acciones pertinentes.

La conciliación debe regirse por los principios de la justicia restaurativa los cuales son:

- a. **Verdad:** Es la coherencia existente entre lo que se actuó o se hizo y lo que se dice ante un proceso abierto. Los docentes podrán hacer una amonestación, esta se asume como un acto correctivo pedagógico, en el caso de faltas Tipo I, y es realizada mediante un dialogo reflexivo, constructivo y formativo con el estudiante, para que tome conciencia sobre la falta y se comprometa con un cambio de actitud.
- b. **Conciliación:** se entiende como el deseo y el acto pacífico que lleva a un acuerdo responsable y respetuoso, reconociendo la verdad, las faltas y la posibilidad de modificar las actitudes que generan el conflicto convivencial. Los compromisos quedarán registrados en el protocolo institucional.
- c. **Oportunidad:** Se comprende como un procedimiento en el que se renuncia a la aplicación punible o rigurosa de la ley, siempre y cuando el infractor tenga la intención y disposición firme de reparar los daños causados y de corregir por su convicción de conciencia la actuación contraria a la norma o el derecho infringido.
- d. **Reparación:** Son todas las acciones que realiza quien esté vinculado a una contravención o situación tipo I o II, con el fin de restaurar la convivencia escolar, el orden y la armonía. Debe quedar evidencia de esta actuación reparativa.

- e. No repetición:** Es el compromiso con la comunidad educativa de no reincidir en la situación que le llevó al proceso, y por lo tanto la evidencia que realmente corrigió sus actitudes, modificó y creció dentro de las relaciones interpersonales, las competencias ciudadanas y la apropiación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO: la conciliación será la primera forma de abordar los conflictos por parte de los miembros de la institución educativa, en todas las instancias y para los casos en los que sea posible usar este recurso de justicia y de convivencia escolar.

2. Proceso convivencial:

- a. Formato de apertura y atención del docente.
- b. Comunicación a padres de familia.
- c. Reporte a coordinación de convivencia.
- d. Notificación a padres de familia por parte de coordinación.
- e. Remisión a comité de convivencia escolar de la sede.

3. Comité de convivencia escolar de la sede:

El Comité de convivencia de la sede estará conformado por: coordinadores de sede, el docente de orientación, dos docentes de la sede, un representante de los estudiantes, un representante de los padres de familia y un juez de paz y convivencia escolar del grado mayor que tenga la sede.

El comité establece su reglamento y las funciones son las que establecen las normas del debido proceso. El comité de convivencia de sede remite los casos de situaciones tipo II, en los cuales no se haya dirimido la dificultad, y tipo III, al **comité de convivencia escolar institucional**.

4. Comité de Convivencia escolar institucional:

El Comité de convivencia escolar institucional estará conformado por: los coordinadores de cada sede, los docentes de orientación de cada sede, dos docentes de la institución, un representante de los estudiantes, un representante de los padres de familia y un juez de paz y convivencia de grado once o décimo.

Esta instancia actuará en los comportamientos contrarios al pacto de convivencia (contravenciones por reincidencia), y en las situaciones tipo I, II, y III, en las cuales se haya agotado la ruta de atención o el observador del estudiante registre múltiples anotaciones por incumplimiento al pacto de convivencia. Los docentes y directivos pueden solicitar que la situación presentada en la comunidad educativa sea analizada en el Comité de convivencia escolar institucional como instancia del debido proceso.

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el observador del estudiante y en el acta de atención a la familia, con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso. El comité de convivencia escolar podrá aplicar los siguientes correctivos sin perjuicio de las sanciones establecidas. Dada la naturaleza de la situación y la gravedad de la misma.

Estrategias correctivas:

- a. Amonestación: Consiste en un dialogo reflexivo entre el docente y el estudiante o si se considera pertinente con coordinación, la docente orientadora y un juez de paz en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver las dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento.
- b. Llamado de atención por escrito: Se realizará en el observador del estudiante y/o en acta de comité de disciplina. Se aplicará cuando el estudiante tenga en su observador diversas anotaciones y continúe con sus comportamientos incorrectos lo cual constituye un agravante. El estudiante presenta los descargos y los compromisos para modificar su comportamiento y asumir sus responsabilidades. Se informa al padre de familia del inicio del proceso disciplinario del estudiante, se debe dejar constancia escrita de esta actuación.
- c. Citación a padres de familia para ejercicio pedagógico.
- d. Actos de reparación y restauración de derechos.
- e. Apertura de proceso disciplinario.

- f. Remisión a comité de convivencia municipal.

5. Instancia: Consejo Directivo

- a. Recibir y atender los casos remitidos por el comité de convivencia escolar institucional.
- b. Analizar y tomar las decisiones pertinentes de acuerdo al caso.
- c. Notificar e informar las decisiones tomadas.
- d. Reportar a las entidades articuladas a las distintas rutas de atención.

b. Derecho a la defensa y principio de la contradicción

En cumplimiento al principio de la contradicción, toda persona que esté involucrada en una situación convivencial dentro de la institución tendrá el derecho a defender su posición e inocencia, al igual que contradecir los argumentos de quien le acusa, allegando a su vez las pruebas y evidencias que demuestran lo contrario.

Los menores de catorce años serán representados por sus padres para la actuación del debido proceso y la firma de compromisos.

c. Principio de legalidad

Las actuaciones tanto convivenciales, pedagógicas como administrativas de la Institución educativa estarán orientadas por el principio de legalidad, asumiendo las normas de convivencia que salvaguardan y protegen la integridad y el buen desarrollo de las relaciones interpersonales. Este pacto de convivencia respeta el bien superior de los derechos de los menores y por lo tanto expresa explícitamente que el bien común o de la mayoría de los niños y niñas prima sobre el particular, de cara a evitar riesgos que pongan en peligro la integridad de la comunidad educativa.

A su vez las actuaciones del debido proceso en sus diversas fases estarán supeditadas a las normas vigentes de los fundamentos legales anteriormente citados.

d. Presunción de inocencia

Todo miembro de la comunidad educativa que se vea involucrado en alguna situación de convivencia será considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario; por ende este pacto le respeta el derecho a la defensa, la obligación de quien acusa de allegar las pruebas y el derecho a la confidencialidad.

e. Principio de la buena fe

En cumplimiento de la constitución Política de Colombia y del derecho establecido, la I.E.B.G presume la buena fe en los actos de sus miembros; es decir, el estado mental de honradez, convicción de la verdad y exactitud del asunto en un proceso, o en otras palabras: la rectitud de conducta dentro del proceso. Teniendo en cuenta que esta se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente en caso que realmente algún miembro dentro del proceso no actúe bajo este principio y le sea comprobada su actuación no conforme a la buena fe.

f. La doble instancia

La I.E.B.G, dentro de los recursos en derecho que tiene el debido proceso y el conducto regular, reconoce y ofrece la doble instancia en sus decisiones convivenciales con la finalidad de permitir que la decisión adoptada por una autoridad de primera instancia sea revisada por otro estamento de la misma naturaleza y más alta jerarquía, ampliando la deliberación del tema y evitando errores dentro del proceso.

Es así que en la Institución se considera como primera Instancia las decisiones del comité de convivencia escolar de la sede, el cual informa al comité de convivencia escolar de la Institución para definir los actos restaurativos y correctivos. Como recurso de segunda Instancia ante la inconformidad de las decisiones del comité de convivencia escolar institucional, el o los interesados pueden acudir al Consejo Directivo, habiendo agotado el proceso de primera instancia, y siempre respetando el conducto regular y el debido proceso.

g. Proporcionalidad de la sanción

El Colegio Braulio González es una institución de naturaleza pedagógica y su mayor fin es proporcionar la debida formación o educación a los estudiantes; de ahí que no es una institución de carácter judicial o sancionatorio, sino pedagógico y educativo, que dentro de las leyes vigentes y para las diversas situaciones

tipo I, II Y III o comportamientos contrarios al pacto de convivencia (contravenciones al pacto de convivencia escolar) debe tomar decisiones de justicia restaurativa, aplicando las normas correctivas y de restitución de bienes ya sean materiales, psicológicos o morales. Sin olvidar que tiene la obligación de remitir las situaciones tipo III a las entidades del estado pertinentes y competentes, para que actúen en esta misma materia o caso, y sean ellas las que apliquen las sanciones judiciales si fuere necesario.

No obstante lo anterior, la Institución en función de la aplicación de la justicia restaurativa asume correctivos y sanciones pedagógicas y de protección de la integridad de la comunidad educativa proporcionales a la situación y exige de los miembros implicados en el proceso la corrección real de sus conductas inapropiadas y la restauración de los bienes dañados, al igual que la restitución de la convivencia escolar pacífica, la armonía y el orden requeridos.

ARTÍCULO 25. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES. TERMINOS Y RECURSOS

a. Son circunstancias atenuantes:

1. El estudiante no tiene antecedentes de faltas a la norma. El buen comportamiento anterior.
2. Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
3. El confesar la falta oportunamente y colaborar con el proceso.
4. Procurar a iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
5. Cometer la falta en estado de ofuscación, posterior sentido de reflexión y enmienda.
6. El grado de arrepentimiento que presente el actor acerca de la falta cometida.

b. Son circunstancias agravantes:

- a. Tener firmado compromiso de convivencia.
- b. La reincidencia en la omisión de la norma.
- c. Reincidencia en la comisión de faltas similares u otras que alteren la convivencia escolar.
- d. Cometer la falta para ocultar otra.
- e. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- f. Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión.
- g. Premeditar la infracción.
- h. Estar muy por encima del rango de edad de su grado o del afectado por su falta.
- i. Mostrarse reacio o displicente en la resolución del conflicto y su responsabilidad en el mismo.

C. Términos y recursos

Todo acto administrativo, disciplinario y sancionatorio, tendrá:

- a. EL recurso de reposición: el cual será surtido ante el mismo ente que lo profirió, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse emitido, éste debe revocarlo, reformarlo o confirmarlo.
- b. Recurso de apelación: que será impetrado ante el superior de quien profirió el acto. Esto en la eventualidad que el sancionado no está de acuerdo con la reforma o confirmación de la sanción; se hará dentro del término de cinco (5) días hábiles de proferido el fallo.
- c. Los recursos se tendrán que resolver dentro de un término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 26 NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

- a. **La organización de la institución está definida en el proyecto educativo institucional (PEI).**
- b. Las responsabilidades y funciones de los distintos estamentos, tanto personales como colegiados, son las que establecen las normas vigentes de la nación, y hacen parte integral de este pacto de convivencia, a saber algunas de ellas: las citados en el marco legal del presente documento; los decretos de estatuto docente 2277 de 1979 y 1278 de 2002; el código General disciplinario (ley 1952 de 2019), la ley de infancia y adolescencia, el código de nacional de policía y todas aquellas vigentes que competan a la labor educativa pública.
- c. Todo conflicto entre los miembros de la comunidad educativa será debidamente atendido y resuelto

en su propio ámbito, es decir, entre las personas implicadas en primera instancia y para lo cual les sirve como instancia de conciliación los jueces escolares de paz y convivencia. Si no quedase resuelto intervendrían las habidas instancias del conducto regular y el debido proceso, al igual que la ruta de atención integral de la convivencia escolar: comité de convivencia escolar y en última instancia dentro de la Institución educativa el Consejo Directivo.

- d. La violencia, el irrespeto y la irresponsabilidad deben ser proscritas de la institución ya que la comunidad educativa considera el cuidado, el diálogo y la paz como valores fundamentales de la convivencia escolar; de ahí que exige a todos sus miembros, estudiantes, padres, docentes, administrativos, directivos y personal de servicios generales la responsabilidad en sus actuaciones y el debido respeto que hace posible la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- e. La institución preparará y realizará actividades puntuales formativas y pedagógicas sugeridas por docente orientador y/o coordinación con grupos de estudiantes que lo ameriten, como medida para reparar las faltas, dejando registro para su debido seguimiento.

ARTÍCULO 27. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

Ambiente de aula: Al comienzo de cada año escolar, como política institucional, se llevará a cabo un ejercicio participativo y democrático en el que se formulará un pacto de aula que quedará plasmado en un lugar visible del aula y el cual regulará los comportamientos y compromisos que contribuyen a generar un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje, este pacto de aula debe someterse a:

1. Revisión por parte del comité de convivencia escolar de la sede.
2. No contradecir el pacto de convivencia institucional.

Dicho pacto de aula hará parte de este manual de convivencia para los estudiantes de cada curso.

Además se establecen las siguientes normas básicas y específicas para el buen desarrollo de los procesos educativos:

- a. Los padres, acudientes, familiares o personal ajeno a la institución, se abstendrán de ingresar a las aulas en horas de clase, sin la debida autorización. Todos los padres o acompañantes deben traer los niños a la puerta de la institución, sin pasar al interior.
- b. Los estudiantes entrarán en orden, sin correr ni empujarse, en las salidas de clase y al finalizar el horario escolar los estudiantes se retirarán de la institución en forma ordenada.
- c. En las horas de descanso, los estudiantes deben abstenerse de estar dentro de las aulas de clase, salvo alguna situación autorizada por el director de curso o la coordinación.
- d. El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la institución es deber de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Los estudiantes han de demostrar especial ~~aprecio~~ y cuidado por los enseres e instalaciones del plantel, en caso de dañarlos padres o cuidadores deberán responder por los mismos.
- f. Los espacios Institucionales deberán permanecer aseados y en completo orden, para el caso de los pupitres estos deben permanecer en los salones de clase.
- g. El material de las instalaciones de la institución es para uso común de los que conviven en ella; a todos los miembros de la comunidad educativa les corresponde su cuidado y conservación.
- h. Cada aula de clase ha de quedar ordenada y limpia a la salida.
- i. Los estudiantes permanecerán dentro del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario su salida, con la debida autorización firmada por el padre, madre o acudiente y con el visto bueno de Coordinación.
- j. La institución no se hace responsable de la conducta que los estudiantes observen o manifiesten en los lugares públicos o privados fuera del horario escolar.
- k. La entrada al colegio debe ser acorde con los horarios institucionales y los estudiantes deberán estar al interior del plantel al momento en que se inician las actividades pedagógicas.
- l. Cada docente en la hora de su clase tomará lista de los estudiantes y referenciará en la planilla a los que no asistieron, los evadidos, los que llegan tarde y los que tienen alguna situación de excusa o permiso según el formato institucional.
- m. Ante solicitudes de salidas del aula de sus estudiantes el docente actuará bajo el principio de buena fe.

ARTÍCULO 28. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD-~~PRESENTACIÓN PERSONAL~~

- a. Los estudiantes deben acudir a la I.E. con el uniforme establecido, limpios, bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad. Quienes presenten enfermedades infectocontagiosas y asistan a clase, serán evaluados, se notificará a los padres o acudientes para que

los recojan y los lleven a sus casas. Regresarán al establecimiento educativo en cuanto mejore la condición de salud. En caso de tener incapacidad médica, deben hacerla efectiva.

- b. Es indispensable velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio. Usar las canecas, evitar la producción de basura o residuos.
- c. Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal. Ser muy cuidadoso(a) con su higiene íntima.
- d. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
- e. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
- f. Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, chiflidos y contaminación visual.
- g. Colaborar proactivamente con el aseo de su aula de clase, entendiendo que la participación en el orden y la limpieza también son actos pedagógicos y formativos. En estas actividades pedagógicas de limpieza y orden se debe evitar colocar en riesgo la integridad propia y de sus compañeros.
- h. Los estudiantes deben ser comprometidos con su higiene y salud. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir que sus hijos asistan al colegio con el uniforme establecido, portándolo de manera pulcra, sin elementos o signos externos que sean nocivos para su salud e integridad.
- i. Es compromiso de todos aportar al bienestar de los diferentes miembros de la comunidad educativa, de ahí que se deba mantener el orden y el aseo de las instalaciones, cuidando los recursos disponibles y procurando la seguridad en todos los espacios pedagógicos.

ARTÍCULO 29. ACUERDO FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, MÓVILES Y SIMILARES

- a. La I.E.B.G. No se hace responsable por el daño o pérdida de los dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto de su uso personal que traigan sus miembros. En estas situaciones se seguirá la ruta de atención situación tipo III.
- b. Los dispositivos electrónicos se podrán usar en forma regulada, con fines pedagógicos de acuerdo al pacto de aula y aquellos previamente establecidos con el docente de la clase.
- c. La I.E.B.G. atendiendo los lineamientos del MEN promoverá el desarrollo de competencias digitales, sin que el uso de los dispositivos electrónicos se haga obligatorio en los procesos pedagógicos.

ARTÍCULO 30. ESTÍMULOS

- a. Reconocimientos personales a cada estudiante en forma escrita o verbal.
- b. Publicación en carteleras de cuadros de honor individual y por cursos en cada sede.
- c. Publicación en el periódico Acontecer Braulista de actuaciones, proyectos, y acciones destacadas.
- d. Exoneración de pago de Matrícula, pensión y costos complementarios para el primer puesto por rendimiento académico, de las jornadas sabatina y nocturna.
- e. Distinciones: por sus aptitudes, conocimientos y comportamiento. Se entregarán en actos de comunidad, en el transcurso del año o al finalizar el año escolar en el acto de clausura
- f. Mención de honor a estudiantes destacados por su desempeño académico, deportivo, comportamiento y por su espíritu de colaboración y pertenencia.
- g. Medalla a la excelencia Braulista de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Directivo al respecto y que se basará en un análisis académico y disciplinario de toda su trayectoria como estudiante.
- h. Orientación en programas de becas que ofrecen las instituciones del estado para los estudiantes sobresalientes.

ACUERDO FRENTE AL CUIDADO INDISPENSABLE Y FUNDAMENTAL POR PARTE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ

La I.E.B.G. como política interna de promoción ha acordado con sus diversos miembros acatar y vivir el cuidado indispensable y fundamental, de cara a mejorar la convivencia y el clima escolar.

a. Cuidado de sí mismo o auto-cuidado:

El siguiente acuerdo tiene como finalidad preservar la integridad personal e individual de cada miembro de la I.E.B.G. a través del auto-cuidado de su cuerpo (dimensión fisiológica); de su equilibrio y salud mental (dimensión psicológica); de sus relaciones interpersonales (dimensión social) y de su integridad moral y de conciencia (dimensión ética-humana). Por lo tanto, es compromiso de todos cumplir desde su individualidad y diversidad los siguientes acuerdos:

AUTO-CUIDADO O CUIDADO DE SÍ MISMO

DIMENSIÓN ACUERDO	DERECHO QUE PROMUEVE
FISIOLÓGICA O CUIDADO DEL CUERPO	
Higiene, orden y aseo personal y de los ambientes que frecuenta.	A la salud
Alimentación balanceada y saludable.	A la alimentación
Prevenir enfermedades, atención en temas de salud y bienestar fisiológico.	A la protección y a la salud.
Desarrollar actividades deportivas o físicas que eviten enfermedades o el sedentarismo.	Al deporte.
Fomentar el juego o la lúdica como expresión creativa.	Al juego.
Prevención de situaciones de riesgo en las que se exponga su integridad física.	A la protección y a la salud.
No realizar prácticas o actos de autoagresión.	A la vida.
Desarrollar sus derechos sexuales y reproductivos en coherencia con su edad, libre expresión, conciencia y madurez.	A la vida, a la sexualidad y reproducción.
Auto-respetarse cuidando su cuerpo.	A la vida y la integridad.
PSICOLÓGICA O EQUILIBRIO MENTAL	
Auto-regulación de sus expresiones emocionales y sentimentales.	A la salud. A la responsabilidad.
Auto-control de sus manifestaciones pasionales.	A la responsabilidad.
Higiene mental, practicar hábitos mentales que le alejen de ser una persona tóxica: (evitar el pesimismo, la crítica desmedida, la ira, etc.)	A la salud
Desarrollo de la inteligencia emocional.	A la educación.
Ejercitarse en actividades que requieran el entrenamiento de habilidades mentales cognoscitivas, afectivas, relacionales y de la libre voluntad.	A la libertad de pensamiento.
Autoestima y autoconocimiento.	A la intimidad.
Desarrollo de su realización personal, crecimiento y adquisición de logros y éxitos.	A la libertad.
SOCIAL O DE RELACIONES INTERPERSONALES	
Mantener relaciones interpersonales tranquilas y pacíficas.	A un mundo justo.
Adquirir compromisos de auto-responsabilidad con su comunidad de sentido (familia, compañeros de curso, amigos, etc.)	A la responsabilidad.
Prevención de relaciones interpersonales tóxicas o delictivas, en las que se exponga a causar o sufrir algún daño.	Somos iguales ante la ley.
Adquirir criterio y carácter en su forma de ser con los demás.	A la libre expresión.
Mantener relaciones proactivas y de liderazgo positivo.	A la responsabilidad.
ÉTICA Y HUMANA	
Auto-desarrollo de su capacidad humana y/o espiritual.	A la libertad.
Libre expresión de sus creencias y convicciones personales.	Libertad de pensamiento.
Formación de su conciencia moral y ética.	A un mundo justo, a la educación.

Participación en celebraciones de valores humanos universales.	A reunirse en público.
Prácticas personales de meditación, reflexión y sabiduría.	A la intimidad. Libertad de pensamiento.

b. Cuidado del otro:

El siguiente acuerdo tiene como finalidad preservar la integridad del otro, reconocido y aceptado en su diversidad, diferencia y necesidades propias. De tal manera que cada miembro de la I.E.B.G. es cuidado por las personas con las que convive en este escenario educativo, en sus dimensiones: fisiológica, psicológica, social y ética-humana.

Por lo tanto, es compromiso de todos cumplir los siguientes acuerdos:

CUIDADO DEL OTRO

DIMENSIÓN ACUERDO	DERECHO QUE PROMUEVE
FISIOLÓGICA O CUIDADO DEL CUERPO	
No agredir ni causar daño físico a otra persona.	A la salud
Preservar la integridad física de los demás.	A la vida
Evitar situaciones de riesgos que pongan en peligro al otro: actividades bruscas, empujones, etc.	A la protección y a la salud.
Promover actividades deportivas o físicas con los demás.	Al deporte.
Jugar o realizar actividades sin lastimar a nadie.	Al juego.
Respetar y preservar los bienes ajenos o del otro.	A sus propias posesiones
PSICOLÓGICA O EQUILIBRIO MENTAL	
Expresar ideas sin difamar al otro.	A la honra y el buen nombre.
Mantener una actitud de diálogo asertivo y conciliación.	A un mundo justo, a la paz.
Relacionarse con los demás sin discriminar a nadie.	A la democracia y la participación.
Manifestar aprecio por el otro.	A la vida.
Brindar atención y acogida a los demás.	A un lugar seguro en que vivir.
SOCIAL O RELACIONES INTERPERSONALES	
Ser solidario.	A un mundo justo.
Dar apoyo a los demás, trabajar en equipo.	A la responsabilidad.
Mantener una actitud de inclusión y participación con todos.	A la democracia.
Expresar sentido de pertenencia con la institución y de aceptación del otro.	A la igualdad ante la ley.
Manifestar respeto por la diferencia y la diversidad del otro.	A la responsabilidad.
ÉTICA - HUMANA	
Tener buenas intenciones respecto a la otra persona.	A la libertad.
Mantener expresiones concretas de bondad hacia el otro.	A un mundo justo..
Salvaguardar al otro a través de un consejo oportuno o una denuncia pertinente.	A la responsabilidad y a la educación.
Desarrollar habilidades de empatía por la situación del otro.	
Evitar la indolencia y la indiferencia ante el sufrimiento del otro.	
Obrar o actuar con buena fe ante el otro.	A un mundo justo.

C. Cuidado del Medio ambiente y el entorno escolar:

El siguiente acuerdo tiene como finalidad preservar nuestra casa común, los ambientes donde desarrollamos la vida y los bienes de la I.E.B.G. De tal manera que cada bien, dependencia, instalación y recursos materiales y naturales de la institución serán cuidados por todos los miembros de la comunidad educativa desde nuestras dimensiones fisiológica, psicológica, social y ética-humana.

Por lo tanto, es compromiso de todos cumplir los siguientes acuerdos:

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL ENTORNO ESCOLAR

DIMENSIÓN ACUERDO	DERECHO QUE PROMUEVE
FISIOLÓGICA O CUIDADO DE LO MATERIA L	
Preservar los bienes materiales y naturales de la institución.	A un mundo justo.
Mantener aseados y ordenados todos los espacios de la I:E.B.G.	A un ambiente sano.
Proteger los recursos naturales y vitales: el agua, la fauna, la flora, los espacios verdes, la tierra.	A un ambiente sano. A un lugar seguro.
Participar y aportar en actividades, campañas y brigadas de aseo, embellecimiento y mejora de las instalaciones.	A la responsabilidad.
Responder por los equipos y materiales de la institución, puestos a su servicio pedagógico.	A la responsabilidad.
Acatar los proyectos y medidas medioambientales de la institución: reciclaje, no contaminación, disposición de desechos.	A un ambiente sano.
Ahorrar energía eléctrica, evitar luces o aparatos electrónicos innecesariamente encendidos o conectados.	
PSICOLÓGICA O EQUILIBRIO MENTAL	
Desarrollar sensibilidad ecológica.	A un ambiente sano.
Mantener una actitud de aprecio y respeto profundo por la vida en sus diversas manifestaciones.	A la vida.
Avisar de las situaciones de riesgos que pongan en peligro la integridad de los miembros de la comunidad educativa.	A la responsabilidad. A un lugar seguro.
Desarrollar habilidades cognitivas y afectivas en favor de los ecosistemas y la bioética o ética de la vida.	A un ambiente sano.
Ser sensibles ante el impacto ambiental que genera la contaminación y las actitudes indiferentes hacia lo ecológico.	A la responsabilidad.
SOCIAL O DE RELACIONES INTERPERSONALES	
Conservar y preservar la biodiversidad de la institución, la ciudad, el departamento y el país.	A un ambiente sano.
Generar ambientes saludables y agradables para el desarrollo pedagógico.	A la educación.
Apoyar políticas y estrategias de erradicación de la contaminación visual, auditiva, del agua y biológica o de orgánicos.	A un ambiente sano.
Mantener en perfectas condiciones de higiene el servicio de baños, dando el uso adecuado a los mismos.	A un lugar seguro en que vivir y la protección.
Evidenciar con argumentos fundamentados las actuaciones que atenten contra el medio ambiente.	A la responsabilidad.
ÉTICA-HUMANA	
Comprometerse con el cuidado de la casa común, el planeta tierra.	A la vida.
Desarrollar un espíritu de unidad, respeto y responsabilidad ante los recursos naturales y el medio ambiente.	A un mundo justo al bien común.
Reflexionar y meditar sobre la belleza, utilidad y gran valor de los diversos ecosistemas.	A un ambiente sano.
Descubrir que somos de la misma materia de la naturaleza y su daño es nuestro propio daño.	A un ambiente sano.

□

SECCION 2
RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LEY 1620 DE 2013

ARTÍCULO 31. GARANTIA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la constitución, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.

ARTICULO 32. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Son los mecanismos o elementos que permite el logro de las políticas educativas que se concentran en el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar en función de garantizar los D.D.H.H, los D.H.S.R. y el ejercicio de las competencias ciudadanas en el contexto escolar. Estas son:

- a. Promoción:** fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los D.D.H.H y D.H.S.R. en el contexto escolar.
- b. Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los D.D.H.H y D.H.S.R. en el contexto escolar.
- c. Atención:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los D.D.H.H y D.H.S.R. en el contexto escolar.
- d. Seguimiento:** seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 33. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Son las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015. Corresponden al Comité escolar de convivencia.

- a.** Liderar la actualización, ajuste socialización y apropiación del pacto de convivencia escolar para su fortalecimiento y aplicación efectiva.
- b.** Proponer políticas institucionales para favorecer el bienestar individual y colectivo.
- c.** Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad.
- d.** Implementar las acciones que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.
- e.** Identificar necesidades de formación de la comunidad educativa sobre las temáticas referidas a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer la Convivencia Escolar.
- f.** Fortalecer y hacer operativo los proyectos pedagógicos institucionales para la formación integral de los educandos y la realización de proyectos de vida, como mecanismos de fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el ejercicio sano de la sexualidad y de la prevención de conductas inadecuadas o delictivas.
- g.** Revisar, articular el diseño, hacer seguimiento y evaluación a los planes de las asignaturas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal.
- h.** Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un buen clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

La I.E.B.G como estrategia de acción dentro del componente de promoción establece el siguiente acuerdo o pacto de convivencia escolar, realizado entre las diversas instancias de la I.E.

ARTICULO 34. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Son aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para evitar que la interacción que altere la convivencia de los miembros de la comunidad educativa (Decreto 1075 de 2015). Para garantizar la prevención se tendrá en cuenta:

- a. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que se consideran más comunes en la afectación de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- b. Analizar el panorama de riesgos psicosociales vinculando a los diversos actores de la comunidad educativa.
- c. Implementar con la comunidad educativa programas y estrategias que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH DHSR previamente identificados, a partir de las particularidades de la comunidad educativa y de contexto.
- d. Implementar a través de los organismos institucionales, como el consejo de estudiantes, el consejo de padres y la escuela de padres actividades que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
- e. Generar espacios de sensibilización y campañas permanentes de promoción de valores y aplicación efectiva del cuidado indispensable.
- f. El personal docente dialoga e informa (por escrito y dejando evidencia) a la docente orientadora y la coordinación de convivencia los factores de riesgo que podrían afectar la convivencia escolar, para que estas instancias puedan obtener mayor información y una visión a fondo de los mismos.
- g. Para el caso de estudiantes con discapacidad ya caracterizados dentro de la I.E. incorporar estrategias preventivas sobre situaciones de exclusión o discriminación.
- h. Los docentes a través del protocolo escrito establecido por la institución, deberán notificar a la docente orientadora de los casos de estudiantes que presenten alguna situación de discapacidad y que todavía no están caracterizados o no se les ha hecho su debido seguimiento y reporte.

ARTICULO 35. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Decreto 1075/2015. Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

- a. Desarrollar estrategias que permitan asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa de manera pertinente, ética e integral cuando se presenta, en el contexto escolar, un caso de violencia, acoso escolar, o de comportamiento agresivo que vulnere los D.D.H.H, los D.H.S.R de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades.
- b. Implementar y aplicar los protocolos internos de la I.E.B.G.
- c. Activar las rutas de atención cuando sea necesario dentro del debido proceso.
- d. Actualizar permanentemente el directorio de las entidades competentes de la ruta de apoyo.

ARTICULO 36. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se consideran acciones de seguimiento aquellos mecanismos que permiten la comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. De hecho, el seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes; para ello la I.E.B.G tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- a. Seguimiento y evaluación de estrategias y acciones de promoción, prevención, y atención desarrolladas por al I.E.B.G.
- b. Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, la prevención y la atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (RAICE).
- c. Registrar y hacer seguimiento a las situaciones tipo II y III por medio del sistema de información unificado de convivencia escolar (SIUCE).
- d. Verificación de responsabilidades adquiridas de las personas encargadas, de acuerdo a las actas y acuerdos del comité de convivencia escolar u otras instancias por medio de una lista de chequeo para

verificar la ejecución de las acciones.

- e. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones en las reuniones ordinarias del comité de convivencia escolar.
- f. Establecer canales de comunicación para informar a los interesados los resultados del seguimiento de los procesos de convivencia escolar.

ARTÍCULO 37. DEFINICIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el decreto 1965 de 2013 y la ley 1620 de 2013 a continuación se relacionan las definiciones a tener en cuenta para la aplicación del presente pacto de convivencia escolar:

- a. **Acoso escolar o bullying:** es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
- b. **Conflictos:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.
- c. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas.
- d. **Agresión escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - 1. **Agresión física:** Es toda acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona, incluye puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, pellizcos, jalones de cabello, entre otras.
 - 2. **Agresión verbal:** es toda acción que busca con palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otra persona.
 - 3. **Agresión relacional:** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones interpersonales, incluye excluir del grupo, aislar deliberadamente a alguien, difundir rumores, afectar el estatus o la imagen que tiene una persona frente a otros.
 - 4. **Agresión electrónica:** es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos o virtuales, incluye divulgación de fotos, videos, comentarios íntimos, humillantes o burlas ofensivas a través de internet. Realizar comentarios insultantes u ofensivos en las redes sociales o a través de correo electrónico, ya sea de manera anónima o revelando su identidad.
- e. **Ciberacoso o cyberbullying:** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- f. **Violencia sexual:** se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- g. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- h. **Competencia ciudadana:** el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que las ciudadanas y ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática.
- i. **Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y los adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que desarrollan la capacidad de los afectados para que puedan aprovechar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 38. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR O CONTRAVENCIONES

a. Formatos para la atención de los comportamientos contrarios al pacto de convivencia.

Nº	PROTOCOLO CONVIVENCIAL REALIZADO
1	Amonestación escrita (CE-03)
2	Registro situaciones convivenciales (CE-04)
3	Reporte situaciones convivenciales(CE-04a)
4	Notificación A estudiante(CE-05) A padres de familia (CE-05)
5	Citación a padres (CE-06)
6	Descargos Primera atención (CE-07) Nuevos descargos (CE-07)
7	Acta situación Primera atención (CE-08) convivencial Comité de convivencia (CE-08)
8	Compromiso situación convivencial (CE-09)
9	Plan de mejora situación convivencial (CE-10)
10	Proceso formativo (CE-11)
11	Remisión interna (CE-12)

b. Clasificación de los comportamientos contrarios al pacto de convivencia

Se entiende como comportamiento contrario al pacto de convivencia escolar o contravenciones el incumplimiento a cualquiera de las normas, acuerdos, deberes o derechos estipulados en el presente pacto de convivencia escolar, que en ningún caso se pueden tipificar dentro de las situaciones tipo I, II o III; y que sin ser un perjuicio para la interacción relacional de los miembros de la comunidad educativa, si van en menoscabo o detrimento de la propia formación personal y por ende ameritan la atención y el seguimiento convivencial de cara a desarrollar los actos formativos de índole pedagógico.

1. Infringir aquellos deberes estipulados en este pacto de convivencia, cuya infracción no se puede tipificar en situaciones tipo I, II o III, según su rol dentro del establecimiento educativo.
2. Infringir los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, y cuya violación no sea tipificada como situaciones tipo I, II o III.
3. Infringir las normas generales de convivencia.
4. Infringir las normas específicas de convivencia.

5. Infringir las normas de higiene y presentación personal.

C. Ruta de atención:

Este tipo de contravenciones será atendido por los docentes, el director de curso, la instancia de conciliación (jueces de paz) coordinación o rectoría, sin necesidad de reunir a otros miembros de los comités de convivencia. La institución define el siguiente procedimiento para atender los comportamientos contrarios al pacto de convivencia:

1. Llamar al involucrado en la infracción y mediar para que de manera imparcial y pedagógica se expongan los artículos del pacto de convivencia que fueron transgredidos y los descargos del estudiante, con el ánimo de corregir o modificar las conductas erróneas y no formativas dentro de un clima de respeto y convivencia.
2. Amonestación por parte de jueces de paz y convivencia en reunión de oficina de mediación. Se dejará constancia escrita de lo actuado.
3. Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; debe quedar registro de la contravención y de la amonestación.
4. Promover espacio correctivo y de reflexión sobre la necesidad de su formación personal.
5. Asignación de un acto pedagógico correctivo, trabajo formativo, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la infracción cometida.
6. Establecer compromisos para hacer sostenible la modificación del comportamiento no formativo.
7. Realizar seguimiento para verificar si los compromisos y la modificación del comportamiento fueron realizados y la solución fue efectiva.
8. Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar una contravención y no se nota mejoría, dejándose constancia en el observador del estudiante y notificando al padre de familia o acudiente.
9. Remitir el caso a coordinación, quien implementará estrategias pedagógicas con la familia del estudiante, para corregir el comportamiento erróneo de este y asumir los compromisos que propendan por la formación integral del menor.
10. En todos los casos se seguirá el debido proceso, y el estudiante tiene derecho a controvertir y apelar.
11. Ante la reincidencia y que no se note un cambio positivo, el proceso se remitirá al comité de convivencia escolar quienes tomarán medidas proporcionales a la falta, y estudiarán la posibilidad de remitir el caso a entidades del estado, según corresponda.

d. Actos formativos ante los comportamientos contrarios o contravenciones al pacto de convivencia escolar

Cuando un estudiante realice comportamientos contrarios al pacto de convivencia escolar en sus acuerdos, normas, derechos, deberes que no estén tipificados dentro de las situaciones tipo I, II o III, además de los principios fundamentales de la justicia restaurativa, se aplicarán los siguientes actos pedagógicos formativos, por parte de los miembros de la institución que atienden la contravención:

- a. Estrategias formativas y pedagógicas propuestas por el mismo infractor.
- b. Estrategias formativas y pedagógicas propuestas por los docentes o quienes atienden la contravención.
- c. Estrategias formativas y pedagógicas propuestas por los padres de familia o acudientes del infractor.
- d. Elaborar carteleras, folletos, exposiciones, plegables y otros elementos pedagógicos relacionados con la contravención al pacto de convivencia.
- e. Cumplir los compromisos adquiridos con las diferentes instancias que atienden el caso.
- f. Encuentros pedagógicos, charlas, conferencias, talleres y demás actividades instructivas en las que se comprenda la necesidad de cumplir la norma infringida y su valor formativo.

ARTÍCULO 39. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

a. Formatos para la atención a las situaciones Tipo I.

Nº

PROTOCOLO CONVIVENCIAL

REALIZADO

- 1** Amonestación escrita (CE-03)
- 2** Registro situaciones convivenciales (CE-04)
- 3** Reporte situaciones convivenciales(CE-04a)
- 4** Notificación A estudiante(CE-05)
 A padres de familia (CE-05)
- 5** Citación a padres (CE-06)
- 6** Descargos Primera atención (CE-07)
 Nuevos descargos (CE-07)
- 7** Acta situación Primera atención (CE-08)
 convivencial
 Comité de convivencia (CE-08)
- 8** Compromiso situación convivencial (CE-09)
- 9** Plan de mejora situación convivencial (CE-10)
- 10** Proceso formativo (CE-11)
- 11** Remisión interna (CE-12)

b. Clasificación situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Entre ellas:

- 1.** Agredir verbalmente y asumir actitudes de irrespeto, apodos, con cualquier miembro de la institución, de forma deliberada, utilizando manifestaciones obscenas directas o por medios virtuales. Las palabras y gestos obscenos y la altanería o displicencia.
- 2.** Agresión relacional, altercados enfrentamientos o riñas que no afecten la integridad.
- 3.** Cualquier acción que interrumpa o afecte negativamente los procesos pedagógicos y el clima del aula.
- 4.** Dirigirse en forma irrespetuosa o despectiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.** Actos que causen daño a los bienes de la institución o de los miembros de la comunidad educativa.

6. Manifestaciones de afecto erótico-sexuales frente a los demás estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
7. Impedir o sabotear deliberadamente las actuaciones de los funcionarios públicos (docentes), interrumpiendo la prestación del servicio público y derecho fundamental a la educación.
8. Otras que estén contempladas en la legislación vigente colombiana.

C. Ruta de atención:

Este tipo de situaciones será atendido por los docentes, el director de curso, la instancia de conciliación (jueces de paz) coordinación o rectoría, sin necesidad de reunir a otros miembros de los comités de convivencia, La institución define el siguiente procedimiento para atender situaciones tipo I:

1. Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar para que de manera imparcial y pedagógica se expongan los puntos de vista y reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de respeto y convivencia.
2. Mediar por parte de jueces de paz y convivencia en reunión oficina de mediación, a través del instrumento: acta de conciliación. La situación puede ser mediada por otros estudiantes que hayan recibido capacitación como jueces de paz. Se dejará constancia escrita de lo actuado.
3. Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; debe quedar registro de la conciliación según formato institucional.
4. Establecer pautas para restablecimiento de derechos si hubiere lugar.
5. Promover espacio de reconciliación entre las partes.
6. Asignación de un acto pedagógico correctivo, trabajo formativo y de reparación, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la falta cometida.
7. Establecer procedimiento de reparación de daños causados si a ello hubiere lugar.
8. En caso de ser necesario, los docentes remiten a los estudiantes para que el docente orientador les haga acompañamiento.
9. Establecer compromisos para hacer sostenible la solución.
10. Realizar seguimiento para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013. Por parte del docente y jueces de paz.
11. Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado y no se nota mejoría, dejándose constancia en el observador del estudiante y notificando al padre de familia o acudiente.
12. Si con los anteriores procedimientos no se logran los resultados que desean, el estudiante se remitirá entonces a procedimientos disciplinarios en coordinación de convivencia, quien exigirá el acto conciliatorio como primer recurso de solución del debido proceso.
13. Citación al padre de familia o acudiente para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el estudiante y tomar medidas disciplinarias como: Reparación o pago del daño ocasionado a equipos, muebles o enseres, acompañado de un trabajo formativo.

TA PARA EL DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO I					
A	FASE DEL PROCESO	EVIDENCIA PROTOCOLARIA	CONCILIACIÓN	CORRECTIVO O SOCLUCIÓN	REMISIÓN
TE/ESTUDIANTES	1 Inicio situación que amerita atención.	1a PQRSF			
DIRECTOR	2 Llamado de atención, Por escrito	2a. Instrumento seguimiento a estudiantes. 2b Notificación acciones de convivencia	Intervención jueces escolares de paz	Acuerdo, conciliación, reparación. Fin del proceso	

E FAMILIA E	3 Notificación a padres de familia. Citación diálogo con el docente	3a Citación a padres. 3b Acta de notificación		
ACCIÓN	4 Información a coordinación de convivencia		En caso de no acuerdo o reincidencia, notificación a esta instancia	En caso de no resolución, remisión al comité de convivencia de la sede.
ORIENTADOR				

d. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo I:

La I.E Braulio González en cumplimiento de su deber educativo y su naturaleza pedagógica ha dispuesto para estas situaciones una serie de correctivos de carácter pedagógico que redundan en restauración de la convivencia escolar y reparación de las posibles afectaciones que se hayan causado. Estos correctivos están en concordancia con la justicia restaurativa la cual propone:

1. Verdad.
2. Conciliación.
3. Oportunidad.
4. Restauración.
5. No repetición.

Cuando un estudiante infrinja el pacto de convivencia escolar en situaciones tipo I, además de los principios fundamentales de la justicia restaurativa, se aplicarán los siguientes actos pedagógicos correctivos, por parte de los miembros de la institución que atienden la situación:

1. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y elaborar carteleras, folletos, exposiciones, plegables y otros elementos pedagógicos relacionados con la situación a corregir y el pacto de convivencia.
2. Realizar acciones restaurativas que beneficien la comunidad en general.
3. Si la situación lo amerita, quien atiende el caso citará a los padres de familia para generar estrategias pedagógicas que ayuden a la corrección y reparación.
4. Reparación y pago de los daños que ocasione a elementos, muebles, enseres y demás bienes de la institución, un compañero o miembro de la comunidad educativa. Los padres de familia o acudientes serán siempre responsables de los daños causados por sus hijos menores de edad.
5. Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
6. Estrategias de solución propuestas por el mismo infractor que sean evaluadas y verificadas como cambios correctivos y positivos del estudiante.
7. Estrategias correctivas impartidas por los docentes a los estudiantes, con el ánimo de modificar los comportamientos inadecuados en las actividades pedagógicas.
8. Asistir a cursos formativos ofrecidos por otras instituciones en jornada extraescolar, evidenciando su participación.
9. Los actos correctivos no eximen al estudiante de sus obligaciones académicas y pedagógicas.

Para la aplicación de los correctivos anteriormente mencionados se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y la familia podrá apelar ante el comité de convivencia escolar y en segunda instancia ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 40. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

a. Formatos para la atención a las situaciones Tipo II.

**Nº PROTOCOLO CONVIVENCIAL
REALIZADO**

1 Amonestación escrita (CE-03)

- 2 Registro situaciones convivenciales (CE-04)
- 3 Reporte situaciones convivenciales(CE-04a)
- 4 Notificación A estudiante(CE-05)
 A padres de familia (CE-05)
- 5 Citación a padres (CE-06)
- 6 Descargos Primera atención (CE-07)
 Nuevos descargos (CE-07)
- 7 Acta situación Primera atención (CE-08)
 convivencial
 Comité de convivencia (CE-08)
- 8 Compromiso situación convivencial (CE-09)
- 9 Plan de mejora situación convivencial (CE-10)
- 10 Proceso formativo (CE-11)
- 11 Remisión interna (CE-12)

- 12 Registro en la plataforma SIUCE

b. Clasificación situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), sexting, grooming, que no revistan las características de la comisión de un delito, además de impedir los fines educativos e institucionales en un ambiente escolar armonioso y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Reincidencia en contravenir los comportamientos señalados en las situaciones tipo I.

Son situaciones tipo II

1. Realizar o propiciar actos de agresión y extorsión dentro y/o fuera de la institución.
2. La difamación, injuria, acoso sexual y las conductas morbosas verbales así como su difusión a través de los medios de comunicación (redes sociales, mensajería, blogs, correos electrónicos, etc.)
3. Utilizar de forma indebida las redes sociales y la Internet para ver pornografía, en la que no esté involucrado un menor de edad o algún miembro de la comunidad educativa.
4. Hacer amenazas o difundir información que atente contra la honra, la moral y el buen nombre de otros.
5. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando esta no genere incapacidad.
6. Realizar actividades o eventos en la institución que afecten la integridad física, emocional y el entorno institucional.
7. Ingresar al establecimiento educativo, cualquier tipo de elemento que ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros.
8. Involucrarse en actividades que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
9. Agredir de manera verbal o no verbal (ser irrespetuoso), corporal, escrita y/o gráficamente a cualquier miembro de la institución.

10. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos que vayan en contra de la integridad física y/o psicológica de los miembros de la I.E.
11. Agredir física, verbal, gestual y relacional a algún miembro de la comunidad educativa.
12. Afectar negativamente las relaciones excluyendo de grupos, aislando deliberadamente y o difundir rumores secretos.
13. Discriminar, descalificar o burlarse de sus compañeros.
14. Otras que estén contempladas en la legislación vigente colombiana.

C. Ruta de atención:

Fase I: Análisis y valoración del caso

1. Quienes tengan conocimiento del caso deberán garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
2. El caso se recibe y se registra por parte de coordinación o docente orientador, según sea el caso, en el formato institucional, especificando la fecha, las personas implicadas, la descripción de la situación, la tipificación de la misma, identificando las señales de riesgo y citando el artículo del pacto de convivencia que fue infringido y las personas involucradas.
3. Se comunica inmediatamente a los padres de familia o acudientes de los involucrados para reportar la recepción de la solicitud y notificar la existencia del protocolo que se inicia.
4. Citar personalmente a los padres de familia o acudientes, dejando el registro en acta o copia impresa de la convocatoria efectuada.
5. Cada sede tiene un comité de convivencia escolar que se encargará de atender las situaciones tipo II referidas.
6. Quien recibe el caso y lo registra realiza los descargos de estudiantes implicados (víctimas, testigos, agresores) se determina el procedimiento a seguir, dejando constancia en el formato institucional.
7. Los menores de catorce años (14) deberán estar acompañados de sus padres o acudientes durante el proceso.

Confidencialidad

Los casos atendidos en el comité de convivencia se registran en actas en físico y magnético en donde deben permanecer garantizando la confidencialidad y la intimidad. Y se hace el registro en el observador del estudiante. En cada caso se protegerá la identidad del informante, de acuerdo con el manejo que se define con este y lo que corresponda. Asimismo, quienes tengan conocimiento de los casos presentados en cualquier reunión (coordinación, comité de convivencia) tienen el deber de abstenerse de hacer comentarios posteriores o en otros contextos.

Fase II: Intervención

El diseño de la intervención la define el comité de convivencia escolar institucional quienes definen el objetivo de intervención y las acciones directas e indirectas. Se contemplan las consecuencias formativas (acciones reparatorias o correctivas, remisiones y disciplinarias).

1. Se define el plan de acción, estableciendo tareas puntuales tanto para la víctima como para el agresor y los testigos.
2. Informar de manera escrita que la situación está siendo atendida y de ser necesario se comunican las acciones definidas.
3. Se actuará según la justicia restaurativa teniendo en cuenta los principios de verdad, conciliación, oportunidad, reparación y no repetición.
4. La sanción disciplinaria será proporcional a la infracción y tenderá a ser pedagógica y restaurativa.

TA PARA EL DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO II					
FASE DEL PROCESO	EVIDENCIA PROTOCOLARIA	CORRECTIVO O SOLUCIÓN	COMITÉ DE CONVIVENCIA	REMISIÓN	
TE/ESTUDIANTES	1 Inicio situación que amerita atención.	1a Descargos	Acción pedagógica. Correctivo		

DIRECTOR	2 Indagación de la situación, estimación de gravedad.	2a. Instrumento seguimiento a estudiantes. 2b Notificación acciones de convivencia	Acto pedagógico Intervención jueces escolares de paz	Resultado del proceso y los acuerdos.
E FAMILIA E	3 Notificación y comunicación a padres de familia.	3a Citación a padres. 3b Acta de notificación		
ACCIÓN DE CONVIVENCIA	4 Información a coordinación de convivencia. Recolección de pruebas, análisis de casos.	4a Observador del estudiante. 4b Notificación a padres.	Justicia restaurativa, Sanción disciplinaria.	Convocar comité de convivencia de sede, definir acciones y remisiones En caso de no resolución, remisión al comité de convivencia institucional.
ORIENTADOR	Información a docente orientador.	Acompañamiento		

d. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo II:

1. Notificación de procesos pedagógicos a padres de familia o acudientes.
2. El estudiante y la familia o los acudientes presentarán un plan de mejora que incluya la forma en que restaurará el daño causado, que será revisado y aprobado por el comité de convivencia escolar.
3. El comité de convivencia determinará otros correctivos que crea convenientes acatando el principio de proporcionalidad de la sanción.
4. El estudiante realizará el acto de reparación establecido.

Fase III seguimiento y cierre

1. En el seguimiento se debe firmar cada avance, en los casos en los que la intervención lo requiera.
2. Se reporta al comité de convivencia las acciones implementadas.
3. Se verifica el cumplimiento del plan de mejora adjuntando evidencias de su ejecución.

ARTÍCULO 41. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

a. Formatos para la atención a las situaciones Tipo III.

Nº PROTOCOLO CONVIVENCIAL REALIZADO

- 1 Amonestación escrita (CE-03)
- 2 Registro situaciones convivenciales (CE-04)
- 3 Reporte situaciones convivenciales(CE-04^a)
- 4 Notificación A estudiante(CE-05)
A padres de familia (CE-05)
- 5 Citación a padres (CE-06)
- 6 Descargos Primera atención (CE-07)
Nuevos descargos (CE-07)

- 7 Acta situación Primera atención (CE-08)
convivencial
Comité de convivencia (CE-08)
- 8 Compromiso situación convivencial (CE-09)
- 9 Plan de mejora situación convivencial (CE-10)
- 10 Proceso formativo (CE-11)
- 11 Remisión interna (CE-12)
- 12 Remisión externa. Registro en la Plataforma
SIUCE

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se trata de aquellas situaciones que denotan reincidencia en faltas tipo II y las que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante. Además de aquellas que vulneran los principios y la filosofía de la institución educativa como las siguientes:

a. Clasificación situaciones tipo III.

1. Ejecutar acciones que puedan causar lesiones o poner en peligro la vida, integridad y seguridad propia y de los demás.
2. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
3. Ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme aun siendo mayor de edad o teniendo autorización de la familia.
4. Ingerir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, servicio social, celebraciones y otras.
5. Involucrarse en acciones que violan los derechos humanos, sexuales o reproductivos de manera ultrajante y grave de sus compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje y/o con discapacidad.
6. Portar, consumir, incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.

7. Hurtar dinero, artículos u objetos de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar contra la propiedad privada.
8. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución.
9. Alterar, adulterar o falsificar planillas, informes, certificados de estudio, registros de asistencia o documentos de carácter institucional. Falsear firmas de la familia, docentes, directivos o administrativos de la institución.
10. Amenazar a compañeros, docentes o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
11. Ejecutar actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: acoso sexual, violación carnal, pornografía, intento de violación entre otros contemplados en la ley penal.
12. Extorsionar compañeros o miembros de la comunidad, intimidándolos o coartando su libertad.
13. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

PARÁGRAFO: Dependiendo del tipo de falta cometido, el comité de convivencia escolar, remitirá los casos que consideren se enmarcan dentro de la ley 1620 del 2013 al Comité de Convivencia Escolar Municipal.

b. Ruta de atención:

Las acciones a desarrollarse deben seguir como mínimo el siguiente procedimiento de acuerdo con lo establecido en el decreto 1965 de 2013.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia a través del informe respectivo. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/2006, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata la situación a la Policía Nacional, o a la entidad que se considere pertinente que debe asumir la situación, de ello se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el presente pacto. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará el caso a la Secretaría de Educación Municipal para que adelante las acciones pertinentes.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.

RUTA PARA EL DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO III					
STANCIA	FASE DEL PROCESO	EVIDENCIA PROTOCOLARI A	COMITÉ DE CONVIVENC IA	CORRECTIV O SOLUCIÓN	REMISIÓN
					La SEM informa al comité nacional de convivencia escolar.

ESTUDIANTE/ESTUDIANTES IMPPLICADOS	Inicio situación que amerita atención.	1a Descargos		Acción pedagógica. Correctivo	REMISIONES • ICBF • POLICIA DE INFANCIA • CUADRANTE • FISCALIA • EPS – SALUD • PERSONERÍA • DEFENSORÍA • • CONTRALORÍA • BOMBEROS
DOCENTE/DIRECTOR DE CURSO		2a. Informe escrito de la situación. 2b Notificación acciones de convivencia			
PADRES DE FAMILIA ESTUDIANTE		3a Citación a padres. 3b Acta de notificación			
COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA		Observador del estudiante.			Se informa al comité de convivencia municipal. A la SEM.
DOCENTE ORIENTADOR		Acompañamiento			Instancia - Consejo Directivo

ARTÍCULO 42. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS

La I.E.B.G. en cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a la protección y atención de los menores de edad dispone el siguiente protocolo de atención para las situaciones enunciadas en el presente artículo. Este protocolo se iniciará en cuanto el menor de edad o estudiante de la institución presente algunas de las señales o indicios que se describen en la situación específica, o si el menor de edad o algún tercero reporta al colegio la presunta situación que amerite la atención:

a. Atención por presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico.

Señales o indicios:

- | | |
|--|---|
| 1. Lesiones físicas observables. | 4. Actitud de retraimiento e inseguridad. |
| 2. Expresiones de dolor o malestar físico de parte del niño, niña o adolescente. | 5. Inasistencias injustificadas. |
| 3. Bajo rendimiento escolar. | 6. Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas. |
| | 7. Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia). |

b. Atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.

Señales o indicios:

- | | |
|---|--|
| 1. Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente. | 7. Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización). |
| 2. Pérdida de peso. | 8. Bajo rendimiento académico. |
| 3. Patrón de crecimiento deficiente. | 9. Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o |
| 4. Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos | |

- (brotes, heridas, infecciones, etc.).
5. Inasistencias injustificadas al establecimiento educativo.
 6. Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
 7. Cuidadores.
 8. Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
 9. Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

C. Atención presunto trabajo infantil

- Señales o indicios:**
1. Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
 2. Inasistencias injustificadas.
 3. Dificultades en las relaciones con sus pares como resultado de su mayor capacidad adquisitiva.
 4. Conductas desafiantes con miembros de la comunidad educativa.
 5. Conductas propias de un adulto relacionadas con asumir responsabilidades que no corresponden a su edad.
 6. Bajo rendimiento escolar.
 7. Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.
 8. Desmotivación por el estudio.
 9. Deserción escolar.
 10. Desinterés en campos de talento.
 11. Alteraciones físicas o de salud.
 12. Alteraciones de la memoria, concentración y atención.
 13. Alteraciones de comportamiento y emociones.

d. Atención para situaciones de conducta suicida.

Señales o indicios:

1. Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.
2. Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
3. Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).
4. Depresión.
5. Psicosis.
6. Trauma reciente (físico o psicológico).
7. Plan específico de suicidio formulado.
8. Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
9. Llanto, tristeza y soledad.
10. Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.
11. Realizar cutting o autolesionarse.

e. Protocolo de atención para presunta violencia sexual.

Señales o indicios:

1. Actitudes de sometimiento.
1. Retraimiento.
2. Depresión.
3. Llanto sin razón.
4. Conducta suicida.
5. Aislamiento.
6. Tristeza.
7. Temor excesivo al contacto físico normal.
8. Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
9. Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
10. Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
11. Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
12. Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
13. Dificultad para caminar o sentarse.
14. Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
15. Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
16. Semen en la ropa o el cuerpo.
17. Enfermedades de transmisión sexual.
18. Cambios en sus hábitos alimenticios.
19. Embarazo o aborto.
20. Paternidad temprana.
21. Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
22. Bajo rendimiento académico.
23. Dificultades para concentrarse en la escuela.
24. Falta de participación en actividades sociales y escolares.
25. Permanencia prolongada en la escuela.
26. Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
27. Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
28. Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
29. Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
30. Abuso o dependencia de SPA.
31. Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
32. Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
33. Deserción escolar.
34. Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
35. Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

f. Protocolo de atención agresión y acoso escolar.

Señales o indicios:

De quien es víctima:

1. Hematomas o heridas en el cuerpo.
2. Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
3. Pérdida de apetito o sueño.
4. Estado permanente de alerta.
5. Temor manifiesto.
6. Vergüenza.
7. Irritabilidad.
8. Baja autoestima.
9. Sentimiento de culpa.
10. Depresión.
11. Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
12. Rigidez.
13. Aislamiento.
14. Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
15. Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
16. Retraimiento social y desmotivación constante.

De quien ejerce la agresión y acoso:

12. Conducta agresiva.
13. Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
14. Robo de comida, objetos y dinero.
15. Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
16. Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).
17. Consumo de SPA.
18. Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
19. No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
20. Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
21. Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
22. Indisposición u oposición al acatamiento de reglas.
23. Tendencia y miedo constante a la frustración.
24. Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.

g. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana.

Factores de Riesgo:

1. Vínculos amorosos entre adolescentes.
2. Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.
3. Unión temprana.
4. Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
5. Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos.
6. Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil.
7. Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia.
8. Pares o adultos significativos, uso de drogas en el entorno familiar, conductas delictivas, entre otros)
9. Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica).
10. Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre.
11. NNA en situación de embarazo.
12. NNA en experiencia de maternidad o paternidad.
13. NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.

Señales o indicios:

1. Desescolarización – deserción escolar.
2. Abuso y/o violencia sexual.
3. Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
4. Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
5. Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
6. Ausentismo y/o fugas del hogar.

h. Protocolo de atención para presunta violencia intrafamiliar.

Señales o indicios:

1. Actitudes de sometimiento.
2. Retraimiento.
3. Depresión.
4. Llanto sin razón.
5. Presenta conducta suicida.
6. Aislamiento.
7. Tristeza.
10. Bajo rendimiento académico.
11. Dificultades para concentrarse en la escuela.
12. Falta de participación en actividades sociales y escolares.
13. Permanencia prolongada en la escuela.
14. Evasión del hogar por parte del NNA.
15. Deserción escolar.
16. Uso de la agresión para resolver conflictos.

- | | |
|---|---|
| <p>8. Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.</p> <p>9. Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.</p> | <p>17. Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia, es decir se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible.</p> |
|---|---|

1. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA).

- Señales o indicios de presuntos casos que competen al SRPA**
- | | |
|---|---|
| <p>1. Conducta agresiva y/o desafiante en el establecimiento educativo.</p> <p>2. Bajo rendimiento académico.</p> <p>3. Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir, incumple normas.</p> <p>4. Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y padres de familia.</p> <p>5. Extra-edad para el grado escolar.</p> <p>6. Comportamiento abusivo hacia los compañeros.</p> <p>7. Interés excesivo en armas o explosivos.</p> <p>8. Vinculación a pandillas.</p> <p>9. Actitudes desafiantes y negación del peligro.</p> <p>10. Asociación a pares de riesgo.</p> <p>11. Pesadillas.</p> <p>12. Resolución de conflictos de manera inadecuada.</p> <p>13. Trastornos del sueño.</p> <p>14. Irritabilidad constante.</p> <p>15. Dificultades para la concentración.</p> <p>16. Sentimientos de culpa generalizados a otras situaciones.</p> <p>17. Pérdida de confianza en sí mismo o misma.</p> | <p>18. Actitudes pasivas y de retraimiento.</p> <p>19. Problemas en las relaciones interpersonales.</p> <p>20. Mayores niveles de depresión.</p> <p>21. Conducta suicida (ideación e intento).</p> <p>22. Síntomas de ansiedad y miedo.</p> <p>23. Baja autoestima.</p> <p>24. Juegos con contenidos sexuales en niños y niñas.</p> <p>25. Problemas familiares constantes y sin resolver.</p> <p>26. Adolescentes solos, sin cuidadores adecuados.</p> <p>27. Víctimas de maltrato infantil.</p> <p>28. Víctimas del conflicto armado y de otros grupos al margen de la ley.</p> <p>29. Víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>30. Consumo de SPA.</p> <p>31. Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo.</p> <p>32. Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.</p> <p>33. Antecedentes familiares.</p> <p>34. Cambios pronunciados en su personalidad.</p> <p>35. Poca tolerancia a la frustración.</p> <p>36. Problemas de salud mental.</p> |
|---|---|

J. Protocolo de atención por presunto consumo de SPA o sustancias prohibidas.

Factores de riesgo:

1. Hay una historia de alcoholismo en la familia.
 2. Hay problemas de comportamiento en la familia.
 3. Se presenta uso de SPA por parte de los padres y las madres, o actitudes positivas hacia su uso.
 4. El NNA es hijo o familiar de un expendedor.
 5. Existen conflictos familiares:
 6. El control de ingreso de SPA.
 - En la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijos.
 - La falta de afecto entre los miembros del círculo familiar.
 - Existen estilos de crianza demasiado autoritarios o demasiado permisivos.
 7. Fracaso académico.
 8. Bajo compromiso con la escuela.
 9. Altos niveles de consumo de SPA por parte de otros estudiantes.
 10. Conductas disruptivas de niñas, niños y jóvenes en tiempos y espacios escolares.
 11. La escasa información para la toma de decisiones.
 12. La curiosidad y el deseo de experimentar.
 13. La falta de regulación por parte de padres, madres y cuidadores.
- ### **Señales o indicios:**
1. Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
 2. Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.
 3. Asociación con pares de riesgo.
 4. Se aleja de la familia y se muestra “misterioso” en cuanto a actividades fuera de la casa.
 5. Abandono de actividades vitales.
 6. Transgresión de normas.
 7. Problemas judiciales.
 8. Introversión y comunicación difícil.
 9. Problemas de concentración.
 10. Bajo rendimiento escolar.
 11. Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.
 12. Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.
 13. Cambios en la salud o el estado físico.
 14. Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.
 15. Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.
 16. Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
 17. Descuido en su apariencia física.
 18. Pérdida brusca de peso.
 19. Agitación.
 20. Letargo.
 21. Hiperactividad.
 22. Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.
 23. Propensión a accidentes.
 24. Alteración del sueño.
 25. Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
 26. Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.
 27. Comportamiento curioso, poco usual.
 28. Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.
 29. Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo.
 30. Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarrillos caseros, puchos en caja de fósforos, etc.

K. Protocolo de atención por presunta violencia de género.

Factores de riesgo:	Señales o indicios:
1. Un bajo nivel de instrucción en los autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual (Bajo nivel educativo).	1. La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).
2. La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).	2. Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a que en el futuro los niños sean perpetradores de violencia mientras las niñas experimenten violencia contra ellas).
3. La experiencia de violencia familiar (autores y víctimas).	3. Abuso de SPA o alcohol desde el entorno familiar.
4. El trastorno de personalidad antisocial (autores).	4. Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina.
5. El uso nocivo del alcohol (autores y víctimas).	5. Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos.
6. El hecho de tener muchas parejas o de inspirar sospechas de infidelidad en la pareja (autores).	6. Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de larga duración.
7. Las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas).	7. Enfermedades mentales como depresión, ansiedad, desórdenes de estrés post traumático, intento de suicidio.
8. La discordia e insatisfacción marital (autores y víctimas).	8. Noviazgos en los que la estudiante es controlada por su pareja y ejerce algún tipo de violencia en el establecimiento educativo. Esto no es un problema de pareja ante el que se precisa indiferencia, sino una violencia de género que requiere ser abordada como tal. Por ejemplo, que se controle en los descansos con quién habla o no la adolescente, que le cuestionen y condicionen su forma de vestir y actuar, que limiten sus capacidades y decisiones.
9. Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja.	9. Identificar bromas o comentarios hirientes u ofensivos de naturaleza sexista.
10. La creencia en el honor de la familia y la pureza sexual.	10. Descalificación de opiniones y decisiones por el hecho de ser mujer.
11. Las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre.	11. Amenazas e intimidaciones derivadas de la idea de dominación sobre las niñas y adolescentes.
12. La levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual.	
13. Presiones por parte de cualquier persona de la comunidad educativa hacia las niñas y jóvenes para que se ajusten a un estereotipo de género.	
14. Realizar cualquier tipo de prohibición originada en la diferenciación sexual (base de la desigualdad social).	
15. Existencia de cualquier práctica discriminatoria que se fundamente en el sexo biológico de las estudiantes o cualquier mujer de la comunidad educativa.	

L. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Señales o indicios:
1. Rumores sobre la identidad sexual de algún
12. Temor y rechazo excesivo al contacto físico normal.
13. Desmotivación.

- miembro de la comunidad educativa.
2. Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas.
 3. Uso de apodosos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
 4. Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual.
 5. Amenazas, hostigamiento, extorsión, generadas en contextos virtuales y sociales.
 6. Coacción por parte de miembros de la comunidad educativa para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento.
 7. Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar que no reconocen la diferencia.
 8. Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.
 9. Baja autoestima, angustia, depresión, evasión, ansiedad, tristeza, cambios comportamentales abruptos, inseguridad.
 10. Conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado).
 11. Vergüenza de sí mismo por su orientación sexual o identidad de género (Homo-transfobia internalizada), negación de procedencia cultural, social y económica.
 14. Timidez extrema.
 15. Agresividad verbal y física.
 16. Reacciones defensivas verbales y físicas.
 17. Hiperactividad repentina.
 18. Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.
 19. Aislamientos en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.
 20. Agrupación de estudiantes con las mismas particularidades.
 21. Antecedentes de discriminación por pertenecer a grupos LGBTI.
 22. Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.
 23. Ausentismo o deserción escolar.
 24. Consumo de SPA.
 25. Lesiones físicas.
 26. Comentarios y burlas peyorativas, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales.
 27. Tener comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la dignidad de la otra persona.
 28. Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades.
 29. Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.
 30. Dañar o robar pertenencias de la víctima.
 31. Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
 32. Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.

ARTÍCULO 43. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III.

Para los estudiantes que vulneren algunos de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, al igual que aquellos estudiantes que estén implicados en una situación tipo III como presuntos responsables de una situación penal, aparte de ser remitidos a las entidades del estado y aplicarles los anteriores protocolos, según el caso que corresponda, deberán asumir los correctivos pedagógicos que les impone la I.E.B.G.

- a. El o los estudiantes involucrados, una vez efectuados las etapas del debido proceso, deberán asumir las sanciones que les imponga el Consejo Directivo, habiendo este escuchado al comité de convivencia escolar institucional. Además deberán desarrollar trabajo pedagógico “oportunidad de mejoramiento”. Se deja registro ~~en el observador del estudiante~~ a lo largo del proceso en los formatos protocolarios de atención a la situación y también en la plataforma SIUCE, dejando claras las implicaciones que tiene este tipo de situación.
- b. Una vez se ha desarrollado el trabajo pedagógico deberán hacer la respectiva sustentación en aula y encuentro con los estudiantes involucrados para hacer conciliación. Se deja constancia en la ficha de conciliación.
- c. El Consejo Directivo en el ejercicio de sus funciones, y con la autoridad legal de ser la máxima autoridad dentro de la institución, establecerá otras sanciones que crea pertinentes, proporcionales y apropiadas a la situación; incluida, **tras el debido proceso proceder a la cancelación de matrícula. el cambio de ambiente escolar.**
- d. Los demás correctivos que se contemplan en los protocolos para situaciones tipo II y III según corresponda.

PARÁGRAFO: La Institución educativa en cabeza del Consejo Directivo, una vez actuadas las instancias del

ACTIVAR RUTA DE ATENCIÓN

Quien conozca la situación informa de manera inmediata al coordinador y docente orientador; quienes a su vez comunican y citan a los padres de familia o acudientes. Activando la específica del protocolo de atención.

improbadas las responsabilidades del estudiante agresor o presente ser un riesgo alto para la comunidad educativa o al acudiente que haga efectivo el cambio de ambiente educativa. Esto no por parte de las

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Se informa a la entidad pertinente que debe asumir la situación.

Se convoca el comité de convivencia que define acciones pedagógicas y de sanción disciplinaria.

ARTÍCULO 44. ACCIONES QUE DESARROLLEN

En cumplimiento a la ley 1620 de 2013 y su decreto se disponen las siguientes acciones dentro de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento:

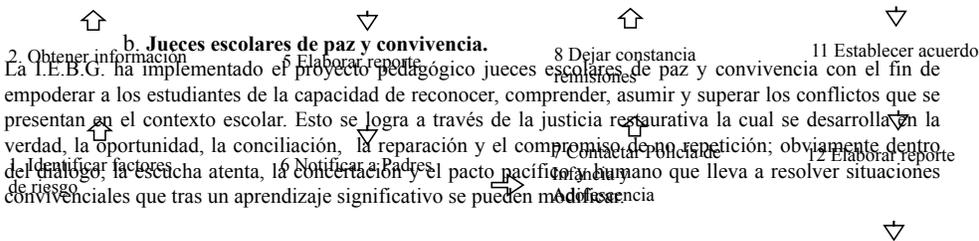
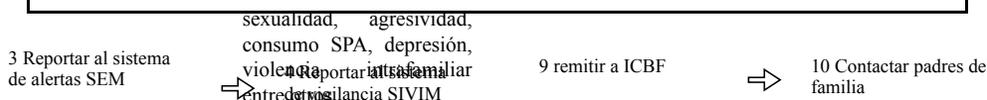
a. Acciones dentro de los componentes RAICE:

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Socialización y revisión permanente del Pacto de convivencia escolar.	Identificación y prevención de riesgos que afecten la convivencia escolar.	Todos los miembros de la Comunidad educativa están en la obligación de informar oportunamente alguna situación que amerite la atención oportuna.	Periódicamente el director de Curso y docente de aula, hacen el reporte comportamiento académico, disciplinario y ausentismo de los estudiantes a coordinación.
En todas las áreas se debe incentivar a los estudiantes a participar en las actividades y proyectos del colegio, destacando los principios y valores humanos.	Autocontrol social por parte de la comunidad educativa, quienes moderan y regulan el comportamiento de sus integrantes.	Aplicación de la justicia Restaurativa consistente en: verdad, oportunidad, conciliación, reparación y no repetición.	Reporte por parte de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular y las rutas de atención escolar del pacto de convivencia.
Elaboración del pacto de aula.	Prevenir, controlar e intervenir en situaciones de conflictos. Información permanente en Competencias ciudadanas, DDHH y DHSR. Diálogo y direcciones de curso.	Conciliación en la instancia de jueces escolares de paz, comité de convivencia y coordinación.	Acompañamiento por parte de los Jueces escolares de paz y comité de convivencia a los compromisos adquiridos, verificación de cumplimiento.
Modificación de la conducta o comportamiento, evidenciando la superación de conflictos.	Socialización de material pedagógico que permita reflexionar sobre la convivencia escolar y sus componentes.	Participación en talleres Especializados sobre la convivencia DDHH, competencias ciudadanas, coordinación principios y valores humanos.	Los profesionales que laboran en la institución hacen sus reportes de avances a DHSR, directores de curso y coordinación cuando han dado a conocer una situación que ameritó la atención.
Participación en los proyectos transversales, derechos humanos, educación sexual, medio sexuales y reproductivos, ambiente, convivencia (DHSR), la ciudadanía, jueces de paz.	Evitar que se afecten los derechos humanos y reproductivos, la contaminación visual, auditiva y ambiental; prevenir	Socialización de la comunidad educativa.	Evaluación semestral de los objetivos de los proyectos.

conflictos escolares.

Campañas y brigadas de Talleres de formación Activación de la ruta de Acompañamiento

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL POR PRESUNTO MALTRATO INFANTIL, O DE INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES.



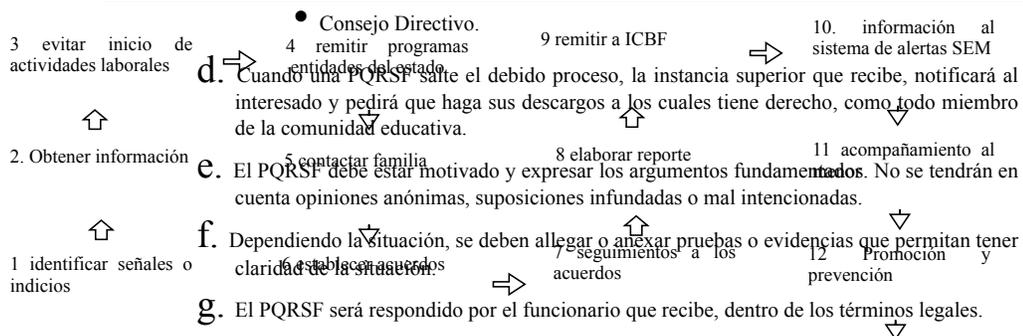
De esta manera los jueces escolares de paz y convivencia son la primera instancia pedagógica y restaurativa que tiene la institución para prevenir y atender y seguir las situaciones convivenciales que se presentan. **Cuyas características y funciones se encuentran en el presente documento Art 46, b.**

c. Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones

La I.E.B.G. en cumplimiento a su deber de atender a la comunidad educativa ha dispuesto del sistema de PQRSF, donde se podrán formular las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que tenga con respecto a una determinada dependencia administrativa, académica o convivencial, es decir aquellas que surjan respecto al cumplimiento de la Misión de la institución educativa, la calidad de los servicios ofrecidos y las actuaciones de sus funcionarios. Los PQRSF deben realizarse en el formato dispuesto para ello y por escrito:

- a. Mencionar claramente el objeto del PQRSF.
- b. Mencionar claramente a qué dependencia o persona va dirigido.
- c. Seguir el debido proceso:
 - Docente o funcionario implicado en el PQRSF.
 - Director de curso.
 - Coordinaciones.
 - Comité de convivencia.
 - Consejo Académico

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL POR PRESUNTO TRABAJO INFANTIL



d. Intervención preventiva de la policía de infancia y adolescencia dentro de la institución:

La I.E.B.G. en cumplimiento de su deber de prevenir situaciones tipo III podrá en cualquier momento pedir a la policía nacional o a la especialidad de policía de Infancia y Adolescencia que haga gestiones de inspección dentro del establecimiento educativo, al igual que a los estudiantes o cursos que presenten indicios en situaciones tipificadas como situaciones tipo III. Para ello se debe tener en cuenta:

1. Contar con el acompañamiento de la procuraduría.
2. Contar con la presencia de un funcionario de la personería municipal.
3. Contar con la presencia del personero estudiantil.
4. Seguir el código nacional de policía.

5. Las demás que indique el comité de convivencia.

La institución educativa en concordancia con el código nacional de policía y convivencia (ley 1801 de 2016) hará las debidas denuncias cuando dentro de las instalaciones se infrinja algunas de las normas de dicho código, y gestionará la actuación de la policía para que se efectúen, en los casos que así sea necesario, los debidos comparendos.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA (IDEACIÓN SUICIDA)

CAPITULO VI GOBIERNO ESCOLAR

3 apoyo línea 123 ⇒ 4 informar padres de familia ⇒ 9 realizar seguimiento ⇒ 10 promoción prevención
La institución cuenta con un Gobierno Escolar que le permite educar a través de la participación democrática en la dirección de la misma, con la intervención de la comunidad educativa: estudiantes matriculados, familiares, académicos responsables, docentes, directivos docentes, administradores escolares en servicio y de la misma. CAP. III Art. 142 Ley 115. Título IV Art. 20. Decreto 860 de 1994. Decreto 1860 de 1994. Sistema de alertas SEM

Lo anterior permite que se elija libre y democráticamente a las personas que conformarán los diferentes órganos del gobierno escolar y las demás instancias de participación comunitaria. La participación de la comunidad educativa Braulista se permite y establece a través de los siguientes órganos colegiados.

ARTÍCULO 45. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En cumplimiento a la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y el decreto 1286 de 2005 el gobierno escolar se debe conformar por los siguientes órganos:

- Consejo Directivo:** es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y quien orienta los aspectos académicos y administrativos del establecimiento.
- Consejo Académico:** es la instancia de mayor responsabilidad en la participación de la orientación pedagógica del establecimiento educativo.
- Rector:** Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- Consejo de estudiantes:** es el máximo órgano colegiado, dentro de la institución, por parte de los educandos, se compone por un representante de cada uno de los grados de cuarto a once. Los estudiantes de preescolar a tercero elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
- Consejo de padres de familia:** Es el máximo órgano colegiado, dentro de la institución, de los padres de familia elegidos democráticamente.
- Personería estudiantil:** El personero estudiantil es un estudiante del último grado (11) que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes tal y como lo contempla la Constitución Política del país, elegido democráticamente por sus compañeros estudiantes. Sus funciones son diferentes a las del representante ante el Consejo Directivo, debe velar siempre por el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa y presentar ante el rector las peticiones que considere pertinentes.

a. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia superior administrativa y académica en el centro educativo. Este consejo es presidido y convocado por el rector.

1. Integrantes:

- El Rector.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

- dos representantes del consejo de padres de Familia.
 - un Representante de los Estudiantes. ⇒ 9 Agresor mayor de 14 años remitir a Centro servicios judiciales para adolescentes ⇒ 10 Reportar a inspección y vigilancia de la SEM y a la personería
 - Elaborar reporte ⇒ 11 Reportar en el sistema de alertas de la SEM
 - un representante de los estudiantes egresados de la institución
 - Un representante del Sector productivo.
- La decisión del Gobierno Escolar debe ser acatada por la comunidad educativa. Los proyectos e iniciativas de las demás instancias de participación democrática deben ser avalados por el Consejo Directivo.
- Obtener información ⇒ 3 Contactar ICBF o Comisaría de familia ⇒ 8 Para el nivel primario, los proyectos e iniciativas de la SEM
 - Funciones:** según el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 son funciones del Consejo Directivo ⇒ 12 Reportar al sistema

1. Identificar factores de riesgo

Dispositivo: 6 Remitir a la entidad de salud ⇒ 7 Contactar padres de familia de vigilancia SIVIM

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el pacto de convivencia.
- c. Adoptar el pacto de convivencia de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y convivencial del estudiante, los cuales han de incorporarse en el pacto de convivencia. las sanciones, en ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el gobierno escolar.

D. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA AGRESIÓN Y EL ACOSO ESCOLAR.

q. Darse su propio reglamento.

3 Valorar el estado físico y emocional ⇒ 4 Contactar padres de familia ⇒ 9 Poner en conocimiento en el comité de convivencia escolar ⇒ 10 Reportar en el sistema de alertas de la SEM

b. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior en la orientación pedagógica del centro educativo. Este consejo es presidido y conformado por:

11 Contactar a la Policía Infancia y Adolescencia

1. Integrantes:

a. El Rector de la institución, quien preside los dos anteriores, es el Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar; igualmente es quien ejecuta en última instancia todo lo referente a las actividades académicas o curriculares y administrativas.

1 Identificar señales ⇒ 2 Solicitar apoyo línea ⇒ 7 Remite las decisiones a la entidad de salud ⇒ 12 Activar protocolo presunto agresión

b. Incorporación académica, garantizar continuidad en la enseñanza

16 Reporte a la SEM y vigilancia SEM ⇒ 14 Reportar a la Fiscalía General ⇒ 13 Protocolo responsabilidad penal adolescentes

c. Coordinación de convivencia

d. Orientadoras.

e. Representantes de grado en la sección preescolar y primaria ⇒ 18 Implementar programa de prevención ⇒ 19 Seguimiento al caso ⇒ 20 Cierre en el sistema de alertas SEM

f. Representantes de áreas para la sección básica secundaria y media.

2. Funciones: según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 son funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

C. RECTOR

1. Funciones:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EL EMBARAZO ADOLESCENTE.**
- i. Promover actividades de bienestar social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

d. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Según el Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 el Consejo de Estudiantes “es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes”. Su organización y dirección está a cargo del departamento de Ciencias Sociales o de un comité especial creado para tal fin.

1. Integrantes:

- Dos voceros de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio, entre los que se elige el representante al Consejo Directivo. Ellos serán elegidos dentro de las cuatro primeras semanas de inicio del año escolar.

2. Forma de elección:

- La rectoría convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario escolar las asambleas de los diferentes grados de la institución con el fin que elijan mediante votación secreta a un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

3. Requisitos para ser elegido como representante estudiantil:

- Destacarse por su desempeño académico y convivencial.
- Buenas relaciones interpersonales.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

4. Renuncia:

- 3 solicitar apoyo línea 123
4 contactar familiar diferente al agresor
9 Reportar al sistema de vigilancia
10 reportar al sistema de alertas de la SEM



5. Funciones:



2. Obtener información

- a. Darse su propia organización interna.
5 Elaborar reporte presunto maltrato infantil
8 activar protocolo maltrato infantil
11 realizar seguimiento
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
6 Poner en conocimiento de Activación protocolo promoción y prevención
12 Implementar y promoción y prevención
- c. Iniciar las actividades que promuevan el desarrollo de la vida estudiantil.
7 Activar protocolo presunto violencia sexual
13 Cierre del caso del sistema de alertas SEM
- d. Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios del proyecto educativo de la institución.
- e. Promover el cuidado y el buen uso de los bienes de la institución educativa.
- f. Presentar, ante las instancias correspondientes, las sugerencias que consideren importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de las mismas.
- g. Organizar actividades de integración institucional que fortalezcan la convivencia de la I.E.
- h. Promover el cumplimiento del pacto de convivencia.
- i. Promover campañas que vinculen a los estudiantes en actividades culturales, deportivas, académicas, de convivencia, aseo, embellecimiento de la I.E. y el buen uso de los bienes del establecimiento.
- j. Solicitar los debidos permisos para sus actividades, de manera que no interfieran con el cronograma institucional.
- k. Presentar informe de gestión a la comunidad educativa dos veces al año.
- l. Organizar previamente el cronograma de actividades y facilitar los canales de comunicación con la comunidad educativa.
- m. Servir de consenso para que sus sugerencias sean llevadas al Consejo Directivo, a través de su representante.

1 identificar señales o indicios

e. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Según el decreto 1860 de 1994 y el Artículo 5° del Decreto 1286 de 2005, “este Consejo es un órgano de participación de la familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Esta organización elige a sus representantes ante el Consejo Directivo.

La elección de los representantes en el Consejo Directivo se realizará según lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto 1286 de 2005: “El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de la familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de la familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

1. Integrantes

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA)

- 3 solicitar apoyo línea 123
4 Remitir a la entidad de salud
7 Remitir al centro de salud
10 Realizar seguimiento



- b. Presidente del consejo de padres: el presidente del consejo será elegido por la mayoría de votos.
2 Asegurar que quien sea elegido representará a los padres en el Consejo Directivo del Colegio.
10 Realizar seguimiento y promoción y prevención

2 Asegurar que quien sea elegido representará a los padres en el Consejo Directivo del Colegio.



2. Estructura y funcionamiento:



- 1 identificar factores
El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los

comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

- a. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría.
- b. Deberá contar con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
- c. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así se deberá registrar en el pacto de Convivencia.

3. Funciones:

Son aquellas que ordena el decreto 1286 de 2005 en relación a la participación de los padres en los procesos educativos:

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Pacto de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994. 9 Acciones promoción prevención
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el PARÁGRAFO 2 del artículo 9 del Decreto 1286. 10 Realizar cierre caso
- l. Elegir al padre o los padres representantes en el Comité de convivencia. 7 notificar a ICBF de sistemas de alertas SEM

f. PERSONERÍA ESTUDIANTIL 6 Establecer compromisos

Es un estudiante del último grado, elegido por votación popular entre los estudiantes, con el sistema de mayoría simple, lo que promueve el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el pacto de convivencia. El personero escolar es para su comunidad educativa, lo que es el personero de un municipio; puesto que cumple funciones importantísimas como representante de la comunidad educativa, del interés general y como puente entre la población estudiantil y las directivas o demás estamentos que integran el gobierno escolar y las autoridades, tal como lo define la ley el personero "es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes en búsqueda de lograr la armonía y paz social de su comunidad estudiantil".

1. **Elección del personero:** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación del año lectivo escolar, para tal efecto el rector

convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El departamento de Ciencias Sociales orientará esta participación estudiantil democrática, para lo cual establece un reglamento para la elección del personero.

2. Funciones del personero:

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994 son funciones del personero:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el pacto de convivencia.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante la coordinación o la rectoría, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o ante el organismo competente cuantas veces sea necesario, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Promover campañas que redunden en bienestar de la institución; coordinadas y autorizadas por las directivas.
- f. Formar parte del comité escolar de convivencia.
- g. Presentar a la comunidad estudiantil, a través de los representantes de grupo y del consejo estudiantil, un informe semestral de gestión.

3. Revocatoria del mandato:

Quien no cumpla con los requisitos y funciones asignadas como personero escolar, a las 16 semanas de iniciar su período, la asamblea de estudiantes puede revocarlo de su cargo, mediante la mayoría simple y quien haya alcanzado el siguiente puntaje en las elecciones. De no existir otro candidato, se convocará nuevamente elecciones democráticas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PRESUNTA VIOLENCIA DE GÉNERO.

- a. No ajustarse al perfil de la institución, sus valores, misión y visión.
- b. El incumplimiento a las normas contenidas en el pacto de Convivencia escolar, lo reportado en el sistema de alertas SEM de adolescente, se reportará a la fiscalía CAVIF O Denunciar ante fiscalía CAVIF O
- c. Negligencia e inconstancia en el cumplimiento o desarrollo de sus funciones. CAPIV
- d. Ejercer de forma inadecuada su liderazgo, hacia acciones que transgredan lo estipulado en el pacto de Convivencia. Contactar padres de familia 8 Remitir a ICBF necesario a personería
- e. La decisión autónoma y justificada de renunciar al cargo, presentada ante el Rector de la Institución.
- f. Ante la renuncia o revocatoria del cargo se procederá de la siguiente forma: Quien ha alcanzado el segundo puntaje en las Elecciones, tomará posesión de este cargo ante el Rector de la Institución y se realiza acta. 6 Elabora informe 7 Sensibilización a la inspección y vigilancia SEM

ARTÍCULO 46. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

De acuerdo a otras disposiciones en el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1286 de 2005 el gobierno escolar podrá tener en cuenta las siguientes formas de participación democrática y veedurías:

- a. Representantes de curso o grupo

a. REPRESENTANTES DE CURSO O GRUPO

Son dos estudiantes de cada curso o grupo, elegidos democráticamente con el fin de exponer los aportes, necesidades, opiniones y demás propuestas del curso ante el Consejo de estudiantes; además de servir de canal de comunicación entre el director de curso y los estudiantes, al igual que los docentes y los estudiantes del curso.

1. Elección de los representantes:

- a. Se elegirán dos representantes por grado. Elegidos democráticamente en la primera semana de inicio del año escolar.

- b. Deben ser dos estudiantes que presenten disponibilidad proactiva, capacidad conciliatoria y actitud convivencial positiva.

2. Funciones de los representantes:

- a. Ser voceros ante el consejo estudiantil.
- b. Informar en su grado las decisiones que se toman en las reuniones del consejo.
- c. Servir de garantes entre los acuerdos del curso con los diversos docentes.

3. Elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo:

Se hace a través del consejo estudiantil bajo la orientación del área de ciencias sociales.

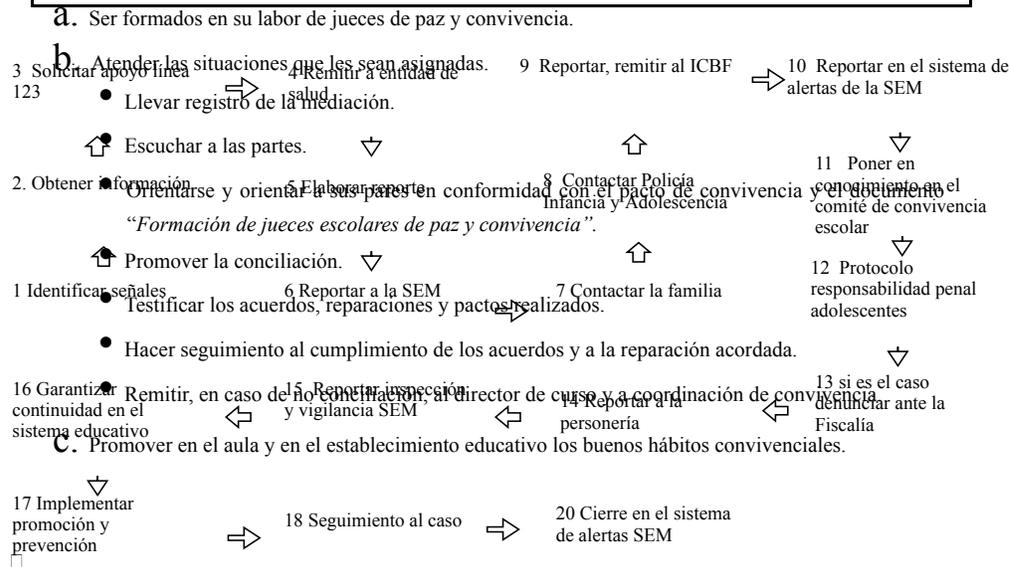
b. JUECES ESCOLARES DE PAZ Y CONVIVENCIA

Los jueces escolares de paz y convivencia son tres estudiantes de cada curso o grupo, elegidos democráticamente con el fin de promover la conciliación escolar, la búsqueda de resolución de conflictos y cooperar con la convivencia pacífica en el aula de clase y en la institución educativa.

1. Elección de los jueces escolares de paz y convivencia:

- a. Se elegirán democráticamente tres representantes por grado.
- b. Deben ser tres estudiantes que presenten disponibilidad proactiva, capacidad conciliatoria y actitud convivencial positiva.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN...



CAPITULO VII BIENESTAR ESTUDIANTIL PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS

Artículo 47. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

a. Salidas escolares, eventos deportivos, convivencias y juegos supérate:

La Ley 115 de 1994 en los artículos 12, 30 literales e, f, 77, 79, 92, 142, 144 literales k, l, m; establece que en el proyecto educativo institucional (PEI) de los establecimientos educativos, se debe contemplar la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias dentro de la institución y con otras instituciones educativas, entre ellas, las salidas escolares. (Directiva ministerial N°55 de diciembre de 2014). [\(circular 018 de la Secretaria de Educación Municipal de Yopal\)](#)

Requisitos:
De planeación:

1. Acompañamiento de adecuado número de adultos.
2. Ser informado a padres de familia o acudientes con suficiente anticipación.
3. Contar con la autorización documental de padres.
4. Tener información sobre medicamentos o alergias de los estudiantes.
5. Estar afiliado activo al sistema de seguridad social.
6. Verificar pólizas de seguro
7. Comunicar a la secretaria de educación.

De transporte:

1. Velar por el servicio de transporte.
2. Verificar condiciones técnicas y de seguridad.
3. Solicitar documentos del conductor y vehículo que estén en regla.
4. Listado de las personas que viajan.
5. Revisar las condiciones de seguridad del transporte.
6. Velar por el cumplimiento de normas de tránsito.

De seguridad:

1. Mecanismos adecuados de comunicación.
2. Velar porque se provean los elementos de seguridad.
3. Velar porque en caso de requerirse cualificaciones especiales, estas estén debidamente certificadas.

Sobre alimentación y hospedaje:

1. Velar porque el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar un adecuado servicio.
2. Contar con listado de personas hospedadas.
3. Velar porque la alimentación sea apropiada, condiciones de salubridad e higiene.

Los costos se fijarán en cada proyecto o tipo de salida y serán asumidos por los padres de familia.

b. Escuelas de padres.

La I.E.B.G. en cumplimiento de la ley 1404 de 2010 cuyo propósito fundamental es integrar a los padres de familia o acudientes con la institución educativa y los procesos formativos de sus hijos, abre espacios para pensar, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a diferentes cuestiones y problemáticas familiares y educativas en la que se integren los valores éticos, las indicaciones psicológicas, las novedades pedagógicas y las responsabilidades legales que tienen los miembros de la familia en la orientación formativa de los estudiantes. Y por lo cual se establece lo siguiente:

1. Las escuelas de padres serán programadas con antelación en el cronograma institucional por parte del área asignada.
2. La asistencia a las escuelas de padres es de carácter indispensable y por ende obligatorio, y hacen parte de las citaciones escolares que deben atender por ley los padres de familia o acudientes.
 - a. Los padres y acudientes deberán firmar la planilla de asistencia.
 - b. Los padres que no asistan deberán presentarse con la docente orientadora en horas de atención, con la excusa justificada y realizar un trabajo pedagógico que les será asignado.
 - c. Ante reiteradas ausencias a las citaciones escolares, el colegio tiene el deber de reportarlos ante las autoridades competentes bajo la figura de abandono y descuido a los menores.
3. La I.E.B.G. gestionará con instituciones del estado, fundaciones u ONGs los talleristas o conferencistas que de manera profesional desarrollen las conferencias o encuentros de las escuelas de padres.
4. En caso de generar costos, estos serán asumidos por los padres de familia.

C. Articulación de la media técnica de la I.E.B.G. con otras entidades educativas

La I.E.B.G. en cumplimiento de los lineamientos del MEN gestiona y facilita oportunidades para que los estudiantes se preparen para la formación en la educación superior o el mundo laboral en instituciones tales como el SENA o Universidades de la región. Para ello establece lo siguiente:

1. En la media técnica se ofrecen cinco modalidades: electrónica, electricidad, sistemas, inglés y comunicación y periodismo.
2. Los estudiantes de grado noveno participarán de un ejercicio de socialización en el mes de octubre de cada año para que la decisión que tomen de elegir la modalidad sea informada.
3. La selección de la modalidad se hará de forma escrita.
4. La modalidad elegida se cursará durante los grados décimo y undécimo.
5. Para acceder al programa de articulación con el Sena los estudiantes firmarán una carta de compromiso y adjuntarán fotocopia del documento de identidad, correo electrónico, nombre de la EPS, dirección y números de celular de contacto durante la primera semana de clases con el fin de hacer el registro correspondiente dentro de los tiempos calendario establecidos por el SENA.
6. Los estudiantes que se matriculen a la articulación con el SENA se comprometen a cumplir los horarios, responsabilidades con manejo de plataforma y actividades propias de la modalidad según direccione el instructor.
7. Para las modalidades se han establecido colores de camibuzo distintivos. Los estudiantes deberán acordar los horarios de uso y será éste el uniforme durante las actividades de articulación.
8. Cualquier novedad deberá ser informada por parte de los padres de familia y cumplir los requisitos establecidos en la normatividad del SENA.

d. Convenios con otras entidades.

La I.E.B.G. dentro de sus diversos proyectos y programas puede hacer convenios con otras instituciones educativas, sociales o culturales, con el fin de promover la cooperación interinstitucional, siempre en bien del estudiante.

1. Los convenios deben ser aprobados por consejo académico.
2. La comunidad educativa que es beneficiada con el convenio o proyecto interinstitucional debe conocer con anticipación los objetivos, compromisos, horarios y responsabilidades que adquiere una vez se hace usuario del mismo.
3. Los padres de familia que autoricen el servicio para sus hijos se hacen responsables de procurar los elementos necesarios para su desarrollo, al igual que brindar el acompañamiento y seguridad para sus desplazamientos.
4. El pacto de convivencia se hace vigente en todas las actividades pedagógicas extra-institucionales que tienen convenio con la I.E.B.G.

e. Trabajo social obligatorio

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. (Decreto 1860 de 1994) La I.E.B.G. en cumplimiento de dicho decreto y de la resolución 4210 de 1996 del ministerio de Educación Nacional (MEN) en la que se reglamenta todo lo relacionado al servicio social estudiantil obligatorio establece lo siguiente:

1. Criterios:

- a. El servicio social se prestará en una institución debidamente constituida que cumpla fines, sociales, culturales, educativos y que sean expresamente un bien para un grupo social.
- b. El estudiante debe realizar un proyecto que será validado por rectoría para que se le autorice prestar el servicio social.
- c. La I.E.B.G. como institución educativa puede recibir dentro de sus proyectos y programas estudiantes que deseen cumplir su servicio social dentro de la Institución en cualquiera de sus sedes.
- d. Los docentes o miembros directivos de la institución podrán cumplir las funciones de animador del servicio social obligatorio, prestando la debida asesoría para que los estudiantes presten sus horas de servicio social en cualquier proyecto o programa que ellos consideren apropiado para tal fin.
- e. Los padres de familia o acudientes mediante su firma deben ratificar que conocen el lugar,

los horarios, las actividades y los responsables que respaldan la prestación del servicio social a desarrollar por parte de sus hijos o acudidos.

- f. Una vez culminado el servicio, la rectoría certifica el cumplimiento y entrega a la coordinación académica para que se continúe con el proceso de graduación.

2. Reglas:

- a. Las horas mínimas de servicio serán de ochenta (80)
- b. 40 horas serán prestadas en grado décimo y las otras 40 horas en grado undécimo.
- c. Los estudiantes deberán solicitar la autorización formal y por escrito para prestar su servicio social.
- d. En cualquier momento los docentes o directivas podrán verificar la prestación del servicio social en el sitio o institución que se eligió por parte del estudiante.
- e. Los estudiantes deberán acreditar a través de certificado, las actividades y horas que realizaron en cumplimiento del servicio social.
- f. Las demás que se dispongan por el gobierno escolar.

3. Funciones del animador del servicio social obligatorio:

- a. Dar la orientación formativa que necesita cada uno de los proyectos.
- b. Orientar la realización del proyecto teniendo en cuenta la normatividad, las necesidades de la comunidad y los procesos de los estudiantes comprendidos.
- c. Brindar apoyo en las diferentes actividades académicas y extra-curriculares para que la participación esté dentro del proceso formativo general.
- d. Crear las estrategias que lleven a la realización de los objetivos y actividades concretas del proyecto.
- e. Controlar y hacer un seguimiento de las actividades que requieren de un registro permanente.
- f. Informar sobre las fechas y actividades a realizar y dar a conocer los desempeños alcanzados en el servicio social.
- g. Informar a los docentes los horarios y listado de los estudiantes que están realizando su servicio social.

Artículo 48. PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS

a. PAE Programa de alimentación escolar

El PAE es un programa que se comprende como una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

La I.E.B.G. como actor y corresponsable del programa sigue las indicaciones normativas del decreto 1852 de 2015 para todos sus fines operativos y legales.

1. Obligaciones de los rectores:

- a. Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
- b. Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos Administrativos.
- c. Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos del programa.
- d. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado

de complementos alimentarios entregados por el operador.

- e. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos - Administrativos del programa.
- f. Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa.
- g. Dar a conocer a la comunidad educativa el Programa de Alimentación Escolar y las condiciones en que se prestará en la institución educativa.
- h. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

2. Obligaciones conjuntas:

Las entidades territoriales liderarán con los rectores, coordinadores del programa, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad, las siguientes acciones:

- a. Seguimiento, control y evaluación de la ejecución del Programa en cada establecimiento educativo.
- b. Seguimiento al cumplimiento de las condiciones necesarias para el adecuado proceso de recepción, conservación, manejo y distribución de la alimentación escolar.
- c. Verificación de las condiciones de calidad de los alimentos, la fecha de vencimiento, empaque de la ración alimentaria, condiciones higiénicas del personal de transporte y cumplimiento del menú.
- d. Reporte inmediato al ordenador del gasto, al supervisor o al interventor de los contratos, así como a las autoridades competentes, de cualquier irregularidad en los alimentos o en la ejecución del contrato que afecte la adecuada y oportuna prestación del servicio.
- e. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

b. Uso de restaurante escolar

1. Este servicio está Adscrito al Programa Nacional de Alimentación Escolar (PAE) cuyo fin principal es contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento, que ofrece una alimentación balanceada. Los horarios se establecen al inicio del año, en la planeación.
2. La institución conformará al inicio de cada año escolar el Comité institucional de alimentación escolar (CAE).
3. El operador seguirá las directrices de los lineamientos técnicos emanados por el Ministerio de Educación Nacional
4. Los menús deberán ser presentados por la entidad responsable y se ofrecerán a lo largo de la semana.
5. Es responsabilidad del estudiante cumplir con el horario previsto, de lo contrario perderá su derecho.
6. Al retirarse del servicio, el padre de familia deberá manifestar por escrito que no desea recibir dicho beneficio.
7. Participar en campañas con la comunidad educativa sobre buenos hábitos en el restaurante y desperdicio de alimentos.
8. Normas dentro del restaurante escolar:
 - a. presentar carnet estudiantil para ingreso y control".
 - b. Tener buen comportamiento dentro de las instalaciones.
 - c. Dar una adecuada utilización a este espacio colaborando con el orden, aseo y mantenimiento de la dotación allí existente.
 - d. Dar un trato respetuoso y amable a las personas que brindan este servicio.
 - e. Cumplir con los horarios establecidos.
 - f. Hacer uso correcto de los desperdicios, siguiendo las indicaciones de depósito y reciclaje.
 - g. Consumir todos los alimentos sin arrojarlos al piso y evitando regueros.

- h. Abstenerse de extraer alimentos, para ser consumidos en el aula de clase.
- i. Mantener una adecuada presentación personal para ingresar.
- j. Ingresar al restaurante de manera ordenada y en las horas establecidas por la Institución, registrándose en el sistema y saliendo por las puertas asignadas.
- k. Mantener las normas de convivencia social.
- l. Respetar las filas de ingreso y el orden de llegada a las instalaciones.

Artículo 49. NORMAS PARA EL USO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS.

a. Espacios pedagógicos:

Son los diversos espacios que brinda la institución educativa para realizar actividades específicas y complementarias en el contexto pedagógico. Por lo tanto los estudiantes deben comprometerse a:

1. Organizar los implementos de trabajo una vez terminada la clase.
2. Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el desarrollo de la actividad pedagógica.
3. Abstenerse de hacer uso de elementos electrónicos, sin autorización del docente.
4. Abstenerse de comer, ingerir bebidas y mascar chicle.
5. Colaborar con el orden y el aseo del lugar o espacio usado, al igual que con la limpieza de los equipos que se encuentren en disposición y hayan sido usados.
6. Responder por los daños causados al equipo o inmobiliario.

b. Zonas verdes y comunes:

Los estudiantes deben contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física de la institución, manteniendo así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logra a través de:

1. Mantener en perfecto estado y limpieza los patios, corredores, aulas, baterías de sanitarios y zonas verdes.
2. Mantener limpios de grafitis las paredes del establecimiento educativo.
3. Hacer uso adecuado de los puntos ecológicos.
4. Cuidar todos los espacios que le proporciona la institución, tener sentido de pertenencia.
5. Cuidar las plantas de la institución.

c. Unidades sanitarias:

1. Respetar los espacios asignados para damas y caballeros.
2. Abstenerse de dejar las llaves del agua abiertas y las luces encendidas.
3. Abstenerse de jugar dentro de los baños.
4. Mantener limpias las paredes, puertas, espejos y demás elementos de los baños.
5. Evitar el taponamiento de los baños a causa del mal uso de residuos higiénicos (papel higiénico, toallas higiénicas, papeles, bolsas, etc).
6. Abstenerse de pararse o sentarse en los lavamanos.
7. Mantener actitudes de respeto que no degraden la honra de los demás.
8. Responder por los daños causados.

d. Coliseo y espacios deportivos:

1. Abstenerse de realizar actividades de cualquier tipo, mientras en estos lugares los docentes de educación física estén en clase con otro curso.
2. Invadir la zona o impedir la realización de los eventos deportivos.

Parágrafo: a lo largo del año escolar a través de las direcciones de grupo y de las diferentes emisiones comunicativas de la institución, se desarrollará formación permanente en relación a estas normas para el uso de diferentes dependencias.

Artículo 50. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

La I.E.B.G. con el ánimo de establecer canales de comunicación eficientes que permitan la transmisión de la

información responsable, verídica y oportuna dispone de lo siguiente:

a. Canales de comunicación institucional:

1. Notificaciones a docentes, estudiantes y padres de familia.
2. Protocolos escritos de procesos administrativos, académicos o convivenciales.
3. Cartelera institucional.
4. Oficios institucionales.
5. Circulares.
6. Correos electrónicos enviados a docentes.
7. Mensajes de WhatsApp específicamente para información institucional entre directivos y docentes.
8. Periódico escolar: “Acontecer Braulista”

b. Normas generales:

1. Crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la comunidad educativa, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, pedagógica, convivencial, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar. (Ley 1952 de 2019)
2. Los comunicados institucionales deben ser emitidos por la autoridad competente dentro de la institución, ningún miembro de la comunidad educativa puede a nombre de la institución dar informaciones u opiniones personales como si se tratara de informaciones o comunicados institucionales.
3. En atención al respeto a la libre expresión y ejercicio de la comunicación, todo miembro de la comunidad educativa puede manifestar en sus redes sociales de carácter personal, o en los canales que crea convenientes sus opiniones, informaciones o noticias que crea pertinentes, haciéndolo a título personal y no institucional, para comunicados institucionales se contará con la aprobación de los diferentes estamentos de gobierno escolar; Consejo Académico, Consejo Directivo; según corresponda, o los comités institucionales.
4. Garantizar los principios de protección de datos o ley de habeas data.
5. Solicitar las autorizaciones pertinentes a los padres de familia o tutores para el uso de imágenes de los estudiantes menores de edad en publicaciones impresas o digitales.
6. Respetar la dignidad, intimidad y buen nombre de los miembros de la institución.
7. Para los cursos que abren grupos en WhatsApp o redes sociales deben tener en cuenta que si lo hacen es bajo su responsabilidad o la del docente que lo promueve, y debe hacerse uso exclusivo para transmitir información que se revista de carácter pedagógico, administrativo, formativo o educativo.
8. La comunidad educativa debe abstenerse de hacer en sus comunicados y grupos de redes sociales digitales revestidas de carácter institucional, proselitismo político, religioso, comercial u otros fines que no correspondan a la naturaleza de la institución educativa.

Parágrafo: a lo largo del año escolar a través de las direcciones de grupo y de las diferentes emisiones comunicativas de la institución, se desarrollará formación permanente en relación a estos mecanismos de comunicación.

Artículo 51. ORGANIZACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES A LOS DIVERSOS COMITÉS INSTITUCIONALES

Para generar sentido de pertenencia y mayor participación estudiantil en los procesos formativos, los directores de curso organizarán al inicio del año, mediante postulación y elección democrática a los representantes de los estudiantes en los siguientes comités:

- a. Comité de convivencia escolar.
- b. Comité institucional de alimentación escolar.
- c. Comité de Comunicación y Prensa
- d. Comité medio ambiental.
- e. Comité de movilidad.

- f. Comité escolar de gestión para la reducción del riesgo, prevención y atención de emergencias.
- g. Comité de bienestar.
- h. Comité de inclusión.
- i. Otros que establezca el gobierno escolar.

Parágrafo: a lo largo del año escolar a través de las direcciones de grupo y de las diferentes emisiones comunicativas de la institución, se desarrollará formación permanente en relación a estas normas para la participación en los diversos comités institucionales.

Artículo 52. COMITÉS INSTITUCIONALES

Los comités institucionales son órganos consultores del establecimiento educativo encargados de apoyar una labor específica dentro del mismo. Los comités se constituyen con la participación de los diversos actores de la comunidad educativa, se rigen por las normas vigentes y los lineamientos del estado, y deben llevar protocolos y actas que evidencien sus decisiones y actuaciones. Cada comité puede darse su propio reglamento dentro de la institución, y estos harán parte integral del presente pacto de convivencia escolar.

a. Comité de convivencia escolar.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, el comité es un órgano consultor de Rectoría, encargado de asesorar a la institución en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Se conforma como lo establece la Ley 1620 de 2013. Adopta su propio reglamento en el cual se especifican sus funciones y la constitución del mismo. Este comité por reglamento debe guardar confidencialidad de sus actuaciones y de los casos que en él se traten.

Derecho a la intimidad y confidencialidad del Comité Escolar de Convivencia: El Art. 25 del Decreto 1965 de 2013, enfatiza que el comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

1. Integrantes:

- a. Rector.
- b. Coordinación académica.
- c. Coordinadores de convivencia.
- d. Docentes orientadores.
- e. Personero estudiantil.
- f. Representante de los estudiantes.
- g. Un representante de los docentes por cada sede.
- h. Representante de los padres de familia.

2. Funciones:

Corresponde a las mismas funciones consagradas en el Art 13 Ley 1620 de 2013.

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Presentar informes de gestión ante el Consejo Directivo.
- j. Darse su propio reglamento.

b. Comité Institucional de Alimentación Escolar (CAE)

El Comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, de tal manera que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes

1. Integrantes.

- a. Rector (a) de la institución educativa o su delegado
- b. Coordinador
- c. Representante de los Padres de familia
- d. Representante de los docentes
- e. Personero estudiantil o su suplente
- f. Representante de los estudiantes niñas o niños titulares de derecho del Programa

PARÁGRAFO:

Si el rector considera pertinente la participación de otro actor educativo en el comité, puede proponerlo.

2. Funciones del Comité

- a. Elaborar actas de sus encuentros o reuniones.
- b. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- c. Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
- d. Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
- e. Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- f. Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.
- g. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- h. Evaluar y dar conceptos mensuales a las diferentes cafeterías y venta de alimentos dentro de la institución.
- i. Darse su propio reglamento.

3. Reuniones:

- a. Reunión ordinaria cada dos meses.
- b. El comité organizará reuniones extraordinarias en caso de requerirlo.

4. Toma de decisiones

- a. La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación.
- b. Todos los participantes del comité tienen voz y voto para la toma de decisiones.

5. Vigencia del comité:

- a. La vigencia del comité será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar 1 periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

C. Comité de comunicación y prensa.

Es una instancia dentro de la institución encargada de promover todo lo relacionado con los proyectos institucionales pedagógicos relativos a la comunicación y el periodismo: emisora institucional, periódico, biblioteca y los demás que tengan que ver con la imagen institucional.

1. Integrantes:

- a. Tres padres de familia escogidos en el consejo de padres.
- b. Tres estudiantes del grado décimo de la modalidad de periodismo.
- c. Cuatro docentes elegidos por el Consejo Académico.
- d. Un coordinador elegido por el rector.

3. Funciones:

- a. Planear, organizar, gestionar y ejecutar todo lo relacionado con los proyectos pedagógicos e institucionales de comunicación. Previa autorización de los informes presentados al Consejo Directivo.
- b. Generar programas, estrategias y actividades de los proyectos comunicativos institucionales y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de los mismos.
- c. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia de comunicación institucional.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer los valores comunicativos, sociales y culturales que redunden en la información verídica y responsable.
- e. Reunirse periódicamente.
 - k. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
 - l. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico, quien a su vez lo presentará al Consejo Directivo para ser avalado.
 - m. Darse en su propio reglamento la organización, plan operativo y manual de funciones.

d. Comité medio ambiental.

Es una instancia dentro de la institución encargada de promover el proyecto ambiental escolar (PRAE) incorporando las problemáticas ambientales locales y generando estrategias de educación y buenas prácticas en los temas ecológico y ambiental.

1. Integrantes:

- e. Delegado de las directivas.
- f. Docente de primaria de cada sede.
- g. Docente de secundaria de cada sede.
- h. Dos representantes por grado de cada sede.
- i. Representante de los padres de familia.

4. Funciones:

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer la dimensión ambiental al interior del colegio.
- b. Planear, ejecutar, verificar y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto ambiental escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el

desarrollo del mismo.

- C. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental dentro de la institución.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer los valores ambientales, sociales y culturales que redunden en el cuidado del medio ambiente.
- e. Promover el derecho a un ambiente sano.
- f. Reunirse periódicamente.
 - n. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
 - O. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
 - p. Darse su propio reglamento.

e. Comité de movilidad.

Es una instancia dentro de la institución encargada de los procesos relacionados con la seguridad vial de sus miembros, a través de programas y estrategias, que prevengan y mitiguen los riesgos de accidentalidad; acorde con los lineamientos del ministerio de transporte y de educación.

1. Integrantes:

- a. Delegado de las directivas.
- b. Docente de primaria de cada sede.
- C. Docente de secundaria de cada sede.
- d. Dos representantes por grado de cada sede.
- e. Representante de los padres de familia.

5. Funciones:

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer todo lo referente a movilidad y seguridad vial.
- b. Planear, ejecutar, verificar y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto de movilidad y seguridad vial, realizando la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- C. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia de movilidad dentro de la institución.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer las buenas prácticas en temas de movilidad dentro del establecimiento educativo.
- e. Reunirse periódicamente.
 - Q. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
 - R. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
 - S. Darse su propio reglamento.

f. Comité escolar de gestión para la reducción del riesgo, prevención y atención de emergencias.

Es una instancia dentro de la institución encargada de los procesos relacionados con la gestión para la reducción y mitigación del riesgo por desastres naturales; al igual que la prevención y atención de emergencias que puedan suceder en el establecimiento educativo; esto a través de programas y estrategias idóneos y pertinentes en los que se involucre a la comunidad educativa.

1. Integrantes:

- a. Delegado de las directivas.
- b. Docente de primaria de cada sede.
- C. Docente de secundaria de cada sede.
- d. Dos representantes por grado de cada sede.
- e. Representante de los padres de familia.

2. Funciones:

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer todo lo referente a la prevención y atención de emergencias.
- b. Planear, implementar, seguir y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto de gestión del riesgo y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia de gestión del riesgo y atención de emergencias dentro de la institución.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer las buenas prácticas en temas de prevención y atención de emergencias que redunden en el cuidado de cada miembro de la institución.
- e. Identificar y evaluar los riesgos que puedan generar emergencias dentro y fuera de las instalaciones del establecimiento educativo.
- f. Comprobar el grado de riesgo y vulnerabilidad derivados de las posibles amenazas.
- g. Establecer medidas preventivas y de protección para los escenarios de riesgo que se han identificado.
- h. Organizar los recursos que la institución tiene, tanto humanos como físicos, para hacer frente a cualquier tipo de emergencias.
- i. Ofrecer las herramientas cognitivas y conductuales necesarias, que permitan ejecutar los planes de acción de manera segura para las personas expuestas a peligros.
- j. Salvaguardar la vida e integridad de la comunidad educativa.
- k. Garantizar una mejor respuesta ante las emergencias que se generen.
- l. Disponer de un esquema de activación con una estructura organizacional ajustada a las necesidades de respuesta de las emergencias y acorde a la normativa vigente.
- m. Realizar los simulacros y llevar registro técnico de los mismos.
- n. Reunirse periódicamente.
- o. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- p. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- q. Darse su propio reglamento.

g. Comité de bienestar.

El Comité de Bienestar Institucional es un órgano asesor del gobierno escolar, para garantizar el adecuado fomento, desarrollo y administración de las actividades culturales, recreativas, deportivas y servicios de asistencia que contribuyan a impartir una educación con calidad y permitan una formación integral de toda la comunidad educativa.

1. Integrantes:

- a. Delegado de las directivas.
- b. Docente de primaria de cada sede.
- c. Docente de secundaria de cada sede.
- d. Dos representantes por grado de cada sede.
- e. Representante de los padres de familia.

2. Funciones:

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer todo lo referente al bienestar institucional.
- b. Planear, ejecutar, verificar y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto de bienestar institucional, realizando la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Diseñar políticas que conduzcan a la calidad de vida y bienestar de los miembros de la institución educativa.
- d. Organizar y promover servicios tendientes al desarrollo humano, la integración y el bienestar social de la comunidad institucional, el fomento de la cultura, de las prácticas deportivas, la creación de ambientes sanos de convivencia y demás que tengan que ver con el ambiente interno de trabajo académico y administrativo. Para ello debe como comité asegurar el correcto y adecuado funcionamiento de cada uno de los servicios revisando siempre la calidad de los mismos y dando aviso a las directivas.

- e. Realizar y coordinar actividades sociales, culturales y deportivas dirigidas a los miembros de la comunidad educativa, en el orden competitivo y recreacional. Como comité deben ayudar al fomento de actividades de salud ocupacional, académicas y de aprovechamiento del tiempo libre.
- f. Realizar programas que ayuden a la ambientación y promoción de actividades que apoyen el desarrollo curricular de los proyectos programas institucionales y académicos.
- g. Promocionar las actividades culturales, deportivas y de recreación con el entorno de la institución.
- h. Hacer cumplir las normas y reglamentos institucionales de las competencias deportivas y culturales.
- i. Participar en la realización de programas que reduzcan la deserción estudiantil.
- j. Reunirse periódicamente.
- k. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- l. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- m. Darse su propio reglamento.

h. Comité de inclusión.

Tiene como objetivo garantizar la atención de los Estudiantes con Discapacidad, de inclusión educativa en la institución. De cara a que tengan igualdad de oportunidades por medio de la ejecución de actividades que correspondan a dicha población. Además de ser garantes de los derechos de dichos Estudiantes.

1. Integrantes:

- a. Rector de la Institución Educativa
- b. Un coordinador de cada sede
- c. Docente orientadora de cada sede
- d. El personero
- e. Tres padres de familia (uno de cada sede)
- f. Tres estudiantes de Inclusión (uno de cada sede)
- g. Dos docentes de Primaria
- h. Dos docentes de media
- i. Las docentes de apoyo

2. Funciones:

- a. Velar por el respeto y garantía de los estudiantes de Inclusión educativa en la Institución.
- b. Ser agentes facilitadores del proceso de atención a la diversidad.
- c. Gestionar con otras entidades como: empresas, gremios, organizaciones no gubernamentales, tales como Cámara de Comercio, sindicatos y organizaciones de personas con Discapacidad, con el fin de coordinar acciones y coadyudar al ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas con Discapacidad.
- d. Determinar los apoyos que requieren los estudiantes matriculados en la I.E. con fundamento en sus necesidades Educativas.
- e. Sugerir a la dirección de la I.E. y al personal de docentes, administrativos y de apoyo las adecuaciones de acceso y curriculares que requiera cada estudiante.
- f. Supervisar la calidad de la educación que se brinde a cada estudiante de Inclusión Educativa y dar seguimiento a la aplicación de las adecuaciones curriculares significativas en consideración con el comité técnico asesor.
- g. Facilitar la participación de los estudiantes de educación Inclusiva y de sus padres o cuidadores, en el proceso educativo y formativo como: talleres, capacitaciones, escuelas de padres y otros.
- h. Recibir en audiencia al estudiante, al padre de familia, o al cuidador, así como al docente respectivo, interesado en la definición y satisfacción de las Necesidades Educativas y/o comportamentales del estudiante.

- í. Establecer estrategias concretas de capacitación, que generen un cambio de actitud, favoreciendo una atención a la diversidad mediante: módulos, talleres, conferencias, boletines y otros.
- j. Realizar la solicitud de apoyo técnico de otros profesionales cuando lo requiera.
- k. Efectuar procesos de diagnóstico educativos que desemboquen en recomendaciones de escolarización concretas así como estrategias y medidas educativas que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.
- l. Informar y orientar al estudiante, padre de familia y/o cuidador sobre el proceso de matrícula en los diferentes servicios educativos para los estudiantes de inclusión educativa.

í. Otros que establezca el gobierno escolar.

El Consejo Directivo en pleno ejercicio de sus facultades legales puede crear otro comité que considere necesario para el desarrollo de la labor educativa y pedagógica.

Artículo 53 DISPOSICIONES FINALES

El presente pacto de convivencia es de obligatorio cumplimiento por parte de todos y cada uno de los miembros de la Institución Educativa.

Artículo 54. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Es un derecho-deber de la Institución socializar el pacto de convivencia antes de efectuar la matrícula, y exigir a los padres de familia, acudientes y estudiantes que lo lean y asuman como requisito indispensable para hacer parte de la institución. Para ello el colegio podrá organizar talleres pedagógicos o espacios de socialización de obligatoria asistencia por parte de los padres de familia o acudientes. Para los estudiantes el pacto de convivencia será socializado en la primera semana de clase, en las direcciones de curso y las diversas áreas, especialmente las de sociales, ética y filosofía.

Artículo 55. MODIFICACIONES

El presente pacto de convivencia puede ser modificado o corregido por sugerencia fundamentada de uno o más estamentos de la comunidad educativa, pero las modificaciones tendrán vigencia una vez hayan sido socializadas con los integrantes del plantel educativo y avaladas por el Consejo Directivo.

Artículo 56. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo es la instancia facultada para que en ejercicio de su autoridad, interprete el presente pacto de convivencia en los aspectos que no sean de clara aplicación, igualmente, para llenar los vacíos que pueda presentar el mismo.

Artículo 57. VIGENCIA

Este acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga el anterior manual de convivencia.

ANEXO: DIRECTORIO ENTIDADES DE SERVICIO FUNDAMENTAL EN YOPAL CASANARE

Nº ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
1 Policía Nacional	Diagonal 15 N° 13B-05	6344700
2 Policía de Infancia y Adolescencia	Diagonal 15 N° 13B-05	320 8841720
3 Bomberos	Calle 24 N° 17 – 30	6347735 – 6358028 - 3208532940
4 Fiscalía	Carrera 22 N°. 10A - 07	350 4950383
5 Procuraduría	Calle 7 # 22 - 85.	6358611
6 Personería Municipal	Carrera 25 N° 12 - 25	6333847 - 6359715
7 Secretaria de Educación Municipal	Calle 16 N° 17 - 71	6320829
8 Hospital	Calle 9 N° 24 - 37	6358021 - 321 2404129
9 Cruz Roja	Carrera 18 N° 15 - 10	3103417686
10 Defensa Civil	Carrera 29 N° 18 - 36	6358273
11 ICBF	Diagonal 9 N° 8 - 85	635 45 21
12 Comisaria de Familia	Diagonal 15 N° 15 - 21	6322940

